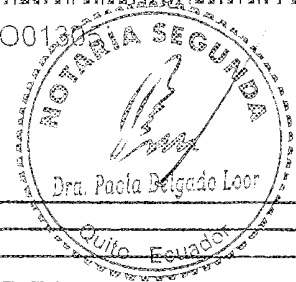


Factura: 001-002-000033270

2016170100200130

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20161701002001305



NOTARIO OTORGANTE:	DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR NOTARIO(A) DEL CANTON QUITO
FECHA:	18 DE MAYO DEL 2016, (11:28)
COPIA DEL TESTIMONIO:	TERCERA DE LA ESCRITURA N° 20161701002P00548
ACTO O CONTRATO:	CONVALIDACION DE ACTOS SOCIETARIOS

OTORGANTES		OTORGADO POR	
NOMBRES/RAZON SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION
GOCARME S.A.	REPRESENTADO POR	RUC	1792601436001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZON SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION

FECHA DE OTORGAMIENTO:	29-01-2016
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	RICARDO JAVIER ORRICO GARCIA
N° IDENTIFICACION DEL PETICIONARIO:	1723125421

OBSERVACIONES:	OTORGA ZAIVELLA DEL ECUADOR S.A.
----------------	----------------------------------


Dra. Paola Delgado Loor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

NOTARIO(A) PAOLA SOFIA DELGADO LOOR
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

Factura: 001-002-000025932

20161701002P00548

NOTARIO(A) PAOLA SOFIA DELGADO LOOR

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20161701002P00548						
ACTO O CONTRATO:							
ACTOS, CONTRATOS, CONVENIOS, ACUERDOS, DILIGENCIAS DE CUANTIA INDETERMINADA QUE NO SE ENCUENTREN EN EL CATALOGO							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	29 DE ENERO DEL 2016, (16:50)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	GOCARMEL S.A	REPRESENTAN DO A	RUC	1792601436001	ECUATORIA NA	PRESIDENTE EJECUTIVO	ZAIMELLA DEL ECUADOR S.A
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACION							
Provincia		Cantón			Parroquia		
PICHINCHA		QUITO			INAQUITO		
DESCRIPCION DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:							
INDETERMINADA							

PAOLA SOFIA DELGADO LOOR
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

NOTARIO(A) PAOLA SOFIA DELGADO LOOR

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



ESCRITURA PÚBLICA DE CONVALIDACIÓN DE ACTOS SOCIETARIOS

00000001

QUE OTORGA: ZAIMELLA DEL ECUADOR S.A

CUANTIA: INDETERMINADA

DI: 2,3 COPIAS

Escritura No. 2016-17-01-02-P

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día veinte y nueve de enero del año dos mil dieciseis, ante mí, **DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR**, Notaria Segunda del Cantón Quito, comparece el señor Giovanni Carlos Di Mella Vespa, en calidad de Gerente General de la compañía Gocarmel S.A., compañía que a su vez ejerce el cargo de Presidente Ejecutivo y por tanto Representante Legal de la compañía ZAIMELLA DEL ECUADOR S.A., conforme se desprende de los respectivos documentos habilitantes que se acompañan. El compareciente es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, domiciliado en esta ciudad de Quito, hábil para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe en virtud de

haberme exhibido su documento de identificación cuya copia se adjunta a este instrumento público. Advertido que fue el compareciente por mí la Notaria,

de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinado que fue en

forma aislada y separada de que comparece al otorgamiento de esta escritura sin

coacción, amenazas, temor reverencial, promesa o seducción, dice que eleva a

escritura pública el contenido de la siguiente minuta: **SEÑORA NOTARIA:** Sírvase

incorporar en el Registro de escrituras públicas a su cargo, una en la que conste

la CONVALIDACIÓN de actos societarios de la compañía ZAIMELLA DEL ECUADOR

S.A., al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTE.-**

Comparece el señor Giovanni Carlos Di Mella Vespa, en calidad de Gerente

General de la compañía Gocarmel S.A., compañía que a su vez ejerce el cargo de

Presidente Ejecutivo y por tanto Representante Legal de la compañía ZAIMELLA

DEL ECUADOR S.A., conforme se desprende de los respectivos documentos

habilitantes que se acompañan, debidamente autorizado por la Junta General

Extraordinaria y Universal de Accionistas, celebrada el veinte y cinco de enero de

dos mil dieciséis, para convalidar los actos societarios de aumento de capital de

la compañía ejecutados en el año 2014 y 2015. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- 2.1.)**

Mediante escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos,

otorgada el doce de junio del año dos mil catorce ante la Doctora Paola Delgado

Lloor, Notaria Segunda del Cantón Quito e inscrita en el Registro Mercantil del

cantón Quito el ocho de Julio del año dos mil catorce bajo el número de

inscripción dos tres uno nueve (2319), se dio cumplimiento a lo resuelto por la

Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía reunida el

once de junio del año dos mil catorce, a través de lo cual se procedió a elevar el

capital suscrito y pagado de la compañía en la suma de TRES MILLONES CIENTO

SESENTA MIL dólares de los Estados Unidos de América (US\$3.160.000,00). De

esta manera, el capital suscrito y pagado de la compañía ascendió a la suma de

DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS

CINCUENTA dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 19.872.950,00). **2.2.)**

Mediante escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos,

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



otorgada el cuatro de septiembre del año dos mil quince, ante la Doctora Paola Delgado Llor, Notaria Segunda del Cantón Quito, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el quince de septiembre del año dos mil quince bajo el número de inscripción cuatro siete uno nueve (4719), se dio cumplimiento a lo resuelto por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía reunida el veinte de agosto del año dos mil quince, y se procedió a elevar el capital suscrito y pagado de la compañía en la suma de UN MILLÓN QUINIENTOS MIL dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 1.500.000,00). De esta manera, quedó fijado el capital suscrito y pagado de la compañía en la suma de VEINTIÚN MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA dólares de los Estados Unidos de América (US \$21.372.950,00). **2.3.** La compañía Zaimella del Ecuador S.A. se encuentra inscrita en el Catastro Público de Mercado de Valores por lo que al realizar los aumentos de capital descritos en la cláusula anterior, involuntariamente omitió dar cumplimiento a lo dispuesto en el inciso tercero del artículo cuatrocientos treinta y dos de la Ley de Compañías, reformada por la Ley Orgánica para el Fortalecimiento y Optimización del Sector Societario Bursátil, la cual menciona que la Superintendencia de Compañías y Valores aprobará de forma previa todos los actos societarios de las compañías emisoras de valores que se inscriban en el registro del mercado de valores. **2.4.** Mediante Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía Zaimella del Ecuador S.A., celebrada el veinte y cinco de enero de dos mil dieciséis, cuya copia se adjunta a la presente escritura, se resolvió CONVALIDAR los actos societarios de aumento de capital y reforma de estatutos, celebrados mediante escrituras públicas otorgadas en la Notaría Segunda del cantón Quito el doce de junio de dos mil catorce y cuatro de septiembre de dos mil quince, y que por error fueron inscritas en el Registro Mercantil del cantón Quito el ocho de Julio de dos mil catorce y el quince de septiembre de dos mil quince, respectivamente, sin previa aprobación de la Superintendencia de Compañías y Valores. **TERCERA: CONVALIDACIÓN DE ACTOS SOCIETARIOS.-** Con los antecedentes expuestos, y con el fin de dar

cumplimiento a lo resuelto por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de Zaimella del Ecuador S.A. celebrada el veinte y cinco de enero de dos mil dieciséis, el señor Giovanni Carlos Di Mella Vespa, debidamente facultado para actuar a nombre y en representación de la compañía convalida las escrituras públicas de aumento de capital y reforma de estatutos, otorgadas en la Notaría Segunda del cantón Quito el doce de junio de dos mil catorce y cuatro de septiembre de dos mil quince, y que por error fueron inscritas en el Registro Mercantil del cantón Quito el ocho de Julio de dos mil catorce y el quince de septiembre de dos mil quince, respectivamente, sin previa autorización de la Superintendencia de Compañías y Valores. Adicionalmente, se deja constancia que el señor Giovanni Carlos Di Mella Vespa está autorizado por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, celebrada el veinte y cinco de enero de dos mil dieciséis, para solicitar a la Superintendencia de Compañías y Valores la convalidación de las escrituras públicas de aumento de capital y reformas de estatuto otorgadas en la Notaría Segunda del cantón Quito el doce de junio de dos mil catorce y cuatro de septiembre de dos mil quince. **CUARTA: AUTORIZACIÓN.-** Se autoriza a la Abogada Diva Alejandra Durán Vivanco, para que con su sola firma presente todo escrito o realice cualquier gestión que sea necesaria para el perfeccionamiento de la presente CONVALIDACIÓN de actos societarios.- Usted señora Notaria se dignará agregar las cláusulas de estilo para la total validez del presente instrumento. HASTA AQUÍ LA MINUTA, firmada por la abogada Diva Alejandra Durán Vivanco, con matrícula profesional número diecisiete guión dos mil once guión cinco siete seis del Foro de Abogados, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal. Para su celebración se observaron todos los preceptos legales del caso y requisitos establecidos en la Ley Notarial, y leída que le fue íntegramente a los comparecientes, por mí la Notaria, estos se afirman y ratifican en todas y cada una de sus partes, y para constancia firman en unidad de acto conmigo, quedando incorporada al protocolo de esta Notaría, de todo lo cual doy fe.

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA ZAIMELLA DEL ECUADOR S.A.

En la ciudad de Quito, a los 25 días de enero de dos mil dieciséis, en las oficinas de la compañía ubicadas en la calle Juan de Dios Morales, Lote 1, Sector La Balbina, parroquia de Amaguaña, Distrito Metropolitano de Quito-Ecuador, siendo las 9:00 horas, se reúnen las siguientes personas quienes representan la totalidad del capital social de la Compañía ZAIMELLA DEL ECUADOR S.A.:

ACCIONISTAS	CAPITAL SUSCRITO US\$	CAPITAL PAGADO US\$	NÚMERO ACCIONES
Giovanni Carlos Di Mella Vespa	\$15.251.105,00	\$ 15.251.105,00	15.251.105
Gabriel Farraye Henech	\$1.716.692,00	\$ 1.716.692,00	1.716.692
Carlos Ortiz Gonzalez	\$ 324.239,00	\$324.239,00	324.239
Luigi Scifo Amodio	\$ 1.716.692,00	\$ 1.716.692,00	1.716.692
Zaimella del Ecuador Sociedad Anónima	\$ 2.364.222,00	\$ 2.364.222,00	2.364.222
TOTAL	\$ 21.372.950,00	\$ 21.372.950,00	21.372.950

Actúa como Presidente de la Junta General el señor Giovanni Di Mella Vespa y como Secretaria la Ab. Diva Alejandra Durán Vivanco.

La Presidencia solicita a Secretaría que constate la existencia del quórum necesario para instalar esta Junta. La Secretaria informa que se encuentra presente el 100% del capital social de la compañía, por lo que la Presidencia consulta a la sala si es decisión de esta Junta, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías, el constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas con el fin de tratar el siguiente orden del día:

1. Convalidación de los actos societarios de aumento de capital suscritos en la Notaría Segunda del cantón Quito, el 12 de junio del 2014 y 4 de septiembre del 2015.
2. Autorización al señor Giovanni Carlos Di Mella Vespa, para proceder con la suscripción de la escritura pública de convalidación de los actos societarios de aumento de capital suscritos en la Notaría Segunda del cantón Quito el 12 de junio del 2014 y 4 de septiembre del 2015.
3. Autorización para efectuar una emisión de obligaciones de largo plazo.

Los señores Accionistas aceptan por unanimidad el constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas y pasan a tratar el orden del día, conforme ha sido propuesto:



Productos de belleza y Cosmética Infantil

1.- CONVALIDACIÓN DE LOS ACTOS SOCIETARIOS DE AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITOS EN LA NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO, EL 12 DE JUNIO DEL 2014 Y 4 DE SEPTIEMBRE DEL 2015.

El señor Presidente toma la palabra y pone en conocimiento de la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas que mediante oficio No. SCVS.IRQ.DRICAI.SIC.16.023.00160, de 6 de enero de 2016, suscrito por la Econ. Margarita Solar Feijoo, funcionaria de la Subdirección de Inspección y Control de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, fuimos notificados que mediante escrituras públicas otorgadas en la Notaría Segunda del cantón Quito, el 12 de junio del 2014 y 4 de septiembre del 2015, Zaimella del Ecuador S.A. aumentó su capital inobservando la disposición contenida en el inciso tercero del artículo 432 de la Ley de Compañías, la cual en su parte pertinente determina lo siguiente:

"La Superintendencia de Compañías y Valores, adicionalmente aprobará, de forma previa, todos los actos societarios y ejercerá la vigilancia y control de las compañías emisoras de valores que se inscriban en el registro del mercado de valores (...)"

El señor Presidente indica que como es de conocimiento de los accionistas, Zaimella se encuentra inscrita en el Catastro Público de Mercado de Valores por lo que es necesario subsanar el incumplimiento de la disposición mencionada. Por ello, es indispensable proceder con la convalidación de los actos societarios de aumento de capital celebrados mediante escrituras públicas otorgadas en la Notaría Segunda del cantón Quito el 12 de junio del 2014 y 4 de septiembre del 2015, actos societarios que fueron debidamente inscritos en el Registro Mercantil del cantón Quito el 8 de Julio de 2014 y el 15 de septiembre del 2015, respectivamente.

La Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, una vez hechas las deliberaciones del caso, convalida los actos societarios de aumento de capital celebrados mediante escrituras públicas otorgadas en la Notaría Segunda del cantón Quito, el 12 de junio del 2014 y 4 de septiembre del 2015, las cuales fueron inscritas en el Registro Mercantil del mismo cantón, el 8 de Julio de 2014 y el 15 de septiembre del 2015, respectivamente.

2.- AUTORIZACIÓN AL SEÑOR GIOVANNI CARLOS DI MELLA VESPA, PARA PROCEDER CON LA SUSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CONVALIDACIÓN DE LOS ACTOS SOCIETARIOS DE AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITOS EN LA NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO EL 12 DE JUNIO DEL 2014 Y 4 DE SEPTIEMBRE DEL 2015.

La Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, con los antecedentes indicados en el punto anterior, aprueba, por unanimidad, autorizar al Presidente Ejecutivo a que en nombre y representación de la compañía ZAIMELLA DEL ECUADOR S.A., proceda con la suscripción de la escritura pública de convalidación de los actos societarios de aumento de capital celebrados mediante escrituras públicas otorgadas en la Notaría Segunda del cantón Quito el 12 de junio del 2014 y 4 de septiembre del 2015 e inscritas en el Registro Mercantil del cantón Quito el 8 de Julio de 2014 y el 15 de septiembre de 2015, respectivamente. Adicionalmente, la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas autoriza al señor Presidente Ejecutivo a realizar todos los trámites pertinentes ante las Autoridades correspondientes para el perfeccionamiento de la convalidación mencionada.



Pañales Desechables y Cosmética Infantil



3.- AUTORIZACIÓN POR EFECTUAR UNA EMISIÓN DE OBLIGACIONES DE LARGO PLAZO.

Toma la palabra el señor Presidente, quien manifiesta a la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, que por convenir a los intereses de la compañía y como mecanismo de financiamiento no tradicional, que permite la reestructuración adecuada de su pasivo y el financiamiento con mejores condiciones para continuar con su operación, sería conveniente que esta efectúe una emisión de obligaciones de largo plazo.

La Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, luego de deliberar sobre lo expuesto por el Presidente Ejecutivo, resuelve por unanimidad lo siguiente:

PRIMERO.- RESPECTO AL PROCESO DE EMISIÓN DE OBLIGACIONES DE LARGO PLAZO:

1.1. - Aprobar que la compañía establezca una emisión de obligaciones de largo plazo por la suma de hasta CINCO MILLONES 00/100 DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, por un plazo hasta cinco años de acuerdo a las siguientes características:

- a. **Monto de la Emisión de Obligaciones de Largo Plazo, Tipo de Garantía y Unidad Monetaria:** El monto de la Emisión de Obligaciones de Largo Plazo será de hasta US\$ 5'000.000,00 (Cinco millones de Dólares de los Estados Unidos de América), con garantía general, conforme lo establecido en la Ley de Mercado de Valores y demás normas conexas.

1.2.- Autorizar y delegar al Presidente Ejecutivo de la compañía la determinación de las características y condiciones adicionales de la presente emisión de obligaciones de largo plazo, así como a quien lo reemplace en virtud de las disposiciones estatutarias, la suscripción de toda clase de documentos públicos o privados que permitan viabilizar y perfeccionar la emisión aprobada.

SEGUNDO.- RESPECTO A LA INSCRIPCIÓN DE LOS VALORES EN EL CATASTRO PÚBLICO DEL MERCADO DE VALORES:

2.1.- Autorizar la realización de cuanta gestión o proceso sea necesario emprender a fin de que la emisión referida se materialice, tales como, pero sin limitarse a solicitar la inscripción de los correspondientes valores en cuanto registro se requiera, solicitar la aprobación e inscripción de la emisión de obligaciones de largo plazo, el contenido del prospecto de oferta pública, y solicitar la autorización de la oferta pública de la misma. Para el efecto, el Presidente Ejecutivo de la compañía o quien lo reemplace en virtud de las disposiciones estatutarias, está plenamente facultado para suscribir todo tipo de documentos, sean éstos comunicaciones, formularios, solicitudes, informes, contratos, declaraciones juramentadas, etc., en fin, cuanto documento se requiera para el efecto.

TERCERO.- RESPECTO AL ESTABLECIMIENTO DE RESGUARDOS:

3.1.- Mientras se encuentren en circulación las obligaciones de largo plazo, la compañía mantendrá resguardos a la emisión, para lo cual, se obliga a:

3.1.1. Establecer las siguientes medidas cuantificables en función de razones financieras, para preservar posiciones de liquidez y solvencia razonables del emisor: **a)** Mantener semestralmente un indicador promedio de liquidez o circulante, mayor o igual a uno (1), a partir de la autorización de la oferta pública y hasta la redención total de los valores; y, **b)** Los activos reales sobre los



Activos depreciables y Cosmética infantil

pasivos de la compañía deberán permanecer en niveles de mayor o igual a uno (1), entendiéndose como activos reales a aquellos activos que pueden ser liquidados y convertidos en efectivo.

3.1.2. No repartir dividendos mientras existan obligaciones en mora.

3.2. Mantener durante la vigencia de la emisión, la relación de los activos libres de gravamen sobre las obligaciones en circulación, según lo establecido en el artículo 13 de la sección I, del capítulo III, subtítulo I, del Título III de la Codificación de Resoluciones expedidas por el Consejo Nacional de Valores, la Ley de Mercado de Valores y demás normas pertinentes.

Se hace constar que el incumplimiento de los resguardos, podrá dar lugar a declarar de plazo vencido a la emisión aprobada.

Estos resguardos podrán ser fortalecidos al solo criterio del Presidente Ejecutivo o de quien lo reemplace en virtud de las disposiciones estatutarias.

Por otro lado, La Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, expresamente delega al Presidente Ejecutivo o a quien lo reemplace en virtud de las disposiciones estatutarias, la fijación de compromisos adicionales que no deberán ser considerados en forma alguna como resguardos en los términos antes señalados y que podrán consistir entre otros, en el mantenimiento de determinados índices financieros, compromisos financieros en general, obligaciones formales de remisión de información, etc., así mismo el Presidente Ejecutivo de la Compañía o a quien lo reemplace en virtud de las disposiciones estatutarias, podrá constituir gravámenes de todo tipo, sobre cualquier bien de propiedad de la compañía, tales como prendas, hipotecas o cualquier otro y en general podrá constituir cualquier tipo de garantía específica adicional a la garantía general que respalda el proceso de emisión referido, así como constituir negocios fiduciarios de cualquier tipo relacionado con la presente emisión.

Además determinar que los recursos que se capten a través de la emisión de obligaciones de largo plazo no podrán destinarse para la adquisición de acciones u obligaciones emitidas por integrantes de: grupos financieros o económicos, compañías de seguros privados o sociedades o empresas mercantiles, que estén vinculadas con el emisor; ni podrán destinarse a cancelar pasivos con personas naturales o jurídicas vinculadas al emisor en los términos de la Ley de Mercado de Valores y en la Codificación de Resoluciones Expedidas por el Consejo Nacional de Valores..."

Sin otro asunto que tratar, el señor Presidente declara un receso para la redacción del Acta. Una vez que el Acta ha sido redactada, se reinstala la sesión, se da lectura al documento y se la aprueba en los términos que aquí constan.

El señor Presidente agradece la asistencia de los señores Accionistas y siendo las 10:10, da por concluida la presente Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de Zaimella del Ecuador S.A.

De conformidad con la ley y en fe de todo lo actuado, suscriben la presente Acta todos los señores accionistas de la Compañía en el lugar y fecha de su celebración.

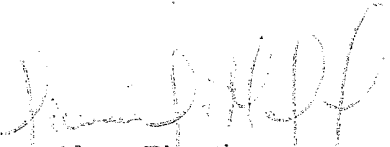

Giovanni Di Mella Vespa
PRESIDENTE ACCIONISTA

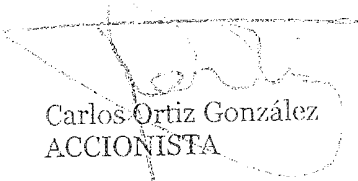

Gabriel Farraye Henech
ACCIONISTA



Pañales desechables y Cosmética infantil


Luigi Scifo Amodio
ACCIONISTA


Presidente Ejecutivo
ZAIMELLA DEL ECUADOR S.A.


Carlos Ortiz González
ACCIONISTA


Ab. Diva Alejandra Durán Vivanco
SECRETARIA



NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé y CERTIFICO que el presente documento es fiel COPIA DEL ORIGINAL, y que obra de..... foja(s) útil(es), que me fue presentado para este efecto y que acto seguido devolvi al interesado.
Quito, a 29. mayo. 2016


Dra. Paola Delgado Loor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

Juan de Dios Morales, Lote # 1 y Panamer casa 1
Tel. +5932-3969500 / Apartado postal 170700
Sector La Balbina / Amagusaña - Ecuador
www.zaimella.com / info@zaimella.com

Quito, 1 de junio de 2015

Señor
Giovanni Carlos Di Mella Vespa
Ciudad.-

De mi consideración:

Cúmpleme informarle que conforme lo previsto en la escritura pública de constitución de la compañía GOCARMEL S.A., celebrada el día trece de mayo de 2015, ante la Notaria Segunda del Cantón Quito, Dra. Paola Delgado, se elige a usted para ocupar el cargo de **GERENTE GENERAL** de la compañía, por el periodo estatutario de cinco años, contados a partir de la fecha de inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil, con las atribuciones constantes en el Estatuto Social y la Ley.

De conformidad con lo dispuesto en los Estatutos Sociales, usted tendrá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

El estatuto social de GOCARMEL S.A. consta en la escritura pública celebrada ante la Notaria Segunda del cantón Quito, Dra. Paola Delgado, el 13 de mayo de 2015, la misma que fue inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el 21 de mayo de 2015.

Atentamente,

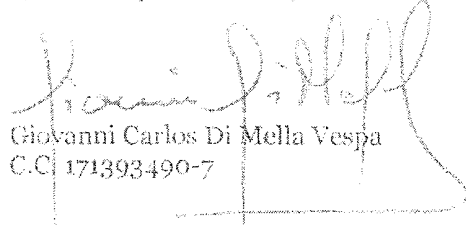


Silvana María Di Mella Seifo
C.I. 171133428-2
PRESIDENTA

Aceptación:

Acepto la designación de Gerente General de la compañía GOCARMEL S.A. que se ha otorgado en mi favor.

Quito, 1 de junio de 2015



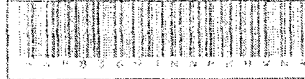
Giovanni Carlos Di Mella Vespa
C.C. 171393490-7

REGISTRO
MERCANTIL
QUITO



TRÁMITE NÚMERO: 45683

0000006



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL

NÚMERO DE REPERTORIO:	32367
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	10/07/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	10837
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

2. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	GOCARMEL S.A.
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR	DI MELLA VESPA GIOVANNI CARLOS
IDENTIFICACIÓN	1713934907
CARGO:	GERENTE GENERAL
PERIODO(Años):	5

3. DATOS ADICIONALES:

CONST. RM# 2600 DEL: 21/05/2015 NOT. 2 DEL: 13/05/2015 JTM

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 10 DÍA(S) DEL MES DE JULIO DE 2015

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 003-RMC-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROE

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe y CERTIFICO que el presente documento es fiel COPIA DEL ORIGINAL, y que obra de..... foja(s) útil(es), que me fue presentado para este efecto y que acto seguido devolví al interesado.
Quito, a 29 julio 2016

Página 1 de 1

Dra. Paola Delgado Loor
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



Pañales desechables y Cosmética infantil

Quito, 2 de septiembre de 2015

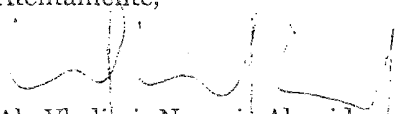
Señores
GOCARMEL S.A.
Ciudad.-

De mi consideración:

Cúmpleme informarle que la sesión de Directorio de la Compañía ZAIMELLA DEL ECUADOR S.A. celebrada el uno de septiembre del año dos mil quince, eligió a usted para que desempeñe las funciones de PRESIDENTE EJECUTIVO de la Compañía, por el período estatutario de tres años.

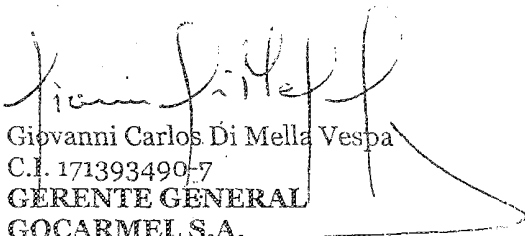
De conformidad con lo dispuesto en el artículo Vigésimo Octavo en concordancia con el artículo Trigésimo Primero de los estatutos sociales, le corresponde a usted ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía. Sus demás atribuciones se encuentran determinadas en la escritura pública de Reforma y Codificación de estatutos otorgada en la ciudad de Quito, el 13 de septiembre de 2012 ante la Notaria Segunda del cantón Quito, Doctora Paola Delgado Llor, y en la escritura pública Rectificatoria y Aclaratoria de dicha reforma y codificación de estatutos otorgada en la ciudad de Quito, el 10 de junio de 2013 ante la Notaria Segunda del cantón Quito, Doctora Paola Delgado Llor; las mismas que fueron inscritas en el Registro Mercantil del mismo cantón, el 23 de septiembre de 2013.

Atentamente,


Ab. Vladimir Naranjo Almeida
SECRETARIO DEL DIRECTORIO
CC: 100227984-0

Acepto la designación de Presidente Ejecutivo de la compañía ZAIMELLA DEL ECUADOR S.A. que se ha hecho en mi favor.

Quito, 2 de septiembre de 2015


Giovanni Carlos Di Mella Vespa
C.I. 171393490-7
GERENTE GENERAL
GOCARMEL S.A.
RUC: 1792601436001

REGISTRO
MERCANTIL
QUITO



TRÁMITE NÚMERO: 60090



0000007

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: PRESIDENTE EJECUTIVO

NÚMERO DE REPERTORIO:	41563
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	04/09/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	13684
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

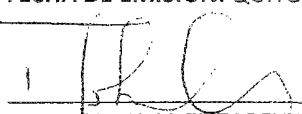
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	ZAIMELLA DEL ECUADOR S.A.
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR	GOCARMEL S.A.
IDENTIFICACIÓN	1792601436001
CARGO:	PRESIDENTE EJECUTIVO
PERIODO(Años):	3

2. DATOS ADICIONALES:

REF Y CODIFI: RM# 3624 DEL 23/09/2013 NOT: 2 DEL 13/09/2012 RECTIFI. Y
ACLARATORIA: 10/06/2013 JTM

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN,
LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA
VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 4 DÍA(S) DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2015


DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 007-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLARREAL

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley
Notarial, doy fé y CERTIFICO que el presente
documento es fiel COPIA DEL ORIGINAL, y que obra
de.....foja(s) útil(es), que me fue presentado para
este efecto y que acto seguido devolví al interesado.
Quito, a 29 de mayo 2016

Dra. Paola Delgado Loor
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CENSAL

171393490-7

CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
DI MELLA VESPA GIOVANNI CARLOS
FECHA DE NACIMIENTO
Venezuela
Puerto La Cruz
FECHA DE NACIMIENTO 1961-05-12
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
ROSANNA
SCIFO ZEGERINO

INSTITUTO ECUATORIANO DE REGISTRO CIVIL
SUPERIOR

ACTIVO DE CREDITO
DI MELLA ROCCO

FECHA DE EXPIRACION
2022-07-02

FECHA DE EXPIRACION
2022-07-02

FECHA DE EXPIRACION
2022-07-02

FECHA DE EXPIRACION
2022-07-02

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

013
013-0202
NÚMERO DE CERTIFICADO
DI MELLA VESPA GIOVANNI CARLOS

1713934907
CÉDULA
DI MELLA VESPA GIOVANNI CARLOS

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
CUMBAYA
PARROQUIA
ZONA

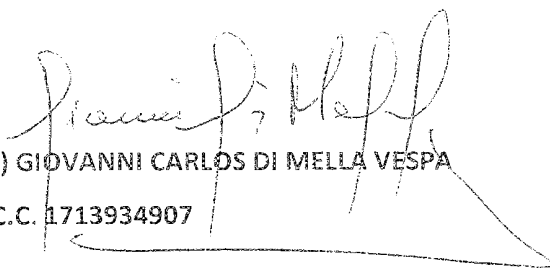
1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé y CERTIFICO que el presente documento es fiel COPIA DEL ORIGINAL, y que obra de.....i..... foja(s) útil(es), que me fue presentado para este efecto y que acto seguido devolví al interesado.
Quito, a 24 mayo 2016

Dra. Paola Delgado Loor
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

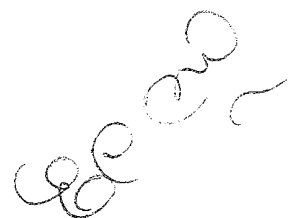
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO


f) GIOVANNI CARLOS DI MELLA VESPA
C.C. 1713934907



LA NOTARIA


Dra. Paola Delgado Loor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta **TERCERA** copia certificada de **CONVALIDACION DE ACTOS SOCIETARIOS**, que otorga **ZAIMELLA DEL ECUADOR S.A.**, debidamente firmada y sellada en Quito, a diez y ocho de mayo del año **2006** dos mil dieciséis.



DOCTORA PAOLA DELGADO LLOOR
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO




Dra. Paola Delgado Llor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

RA-



Dra. María del Pilar Flores

ZÓN: En cumplimiento de lo dispuesto en la RESOLUCIÓN número SCVS-IRQ-DRASD-SAS-16-1087, Artículo Tercero, expedida por el doctor Camilo Valdivieso Cueva, INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO, de la SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS, de fecha veintinueve de abril de dos mil dieciséis (29 de abril de 2016), se dispone se tome nota del contenido de esta RESOLUCIÓN al margen de la escritura MATRIZ de constitución de la compañía ZAIMELLA DEL ECUADOR CIA. LTDA., actualmente denominada ZAIME-LLA DEL ECUADOR S.A., de cuatro de agosto de mil novecientos noventa y cinco (4 de agosto de 1995), otorgada ante el doctor JAIME NOLIVOS MALDONADO, en ese entonces notario decimosegundo de la ciudad y cantón Quito, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo. Copia de la Resolución se archiva en esta Notaría.— Quito, hoy, día miércoles, dieciocho de mayo de dos mil dieciséis.—

0000009



[Handwritten Signature]
Dra. María del Pilar Flores Flores
Notaria Decimosegunda
Quito





Factura: 002-002-000013142



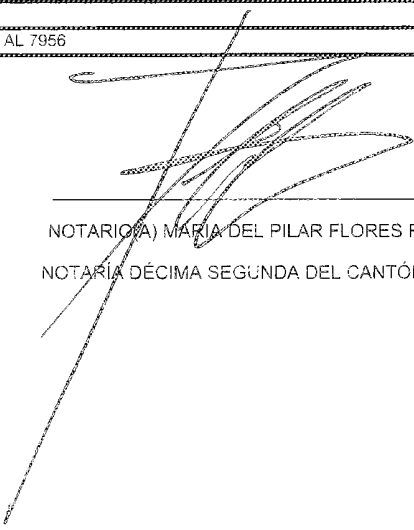
20161701012000568

NOTARIO(A) MARIA DEL PILAR FLORES FLORES
NOTARÍA DÉCIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO
RAZÓN MARGINAL N° 20161701012000568

MATRIZ	
FECHA:	18 DE MAYO DEL 2016. (12:55)
TIPO DE RAZÓN:	APROBACIÓN
ACTO O CONTRATO:	CONVALIDACION DE ACTOS SOCIETARIOS
FECHA DE OTORGAMIENTO:	29-01-2016
NUMERO DE PROTOCOLO:	P00548

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION
GOCARMEL S.A	REPRESENTANDO A	RUC	1792601436001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE CIA. ZAIMELLAS DEL ECUADOR CIA. LTDA. ACTUALMENTE DENOMINADA ZAIMELLA DEL ECUADOR S.A.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	04-08-1995
NUMERO DE PROTOCOLO:	FOLIOS: 7947 AL 7956


NOTARIO(A) MARIA DEL PILAR FLORES FLORES
NOTARÍA DÉCIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

RAZON: Dando cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Tercero de la Resolución **0000010**

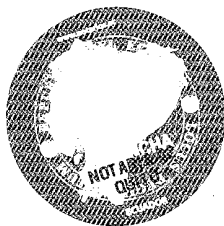
No. SBSCVS.IRQ.DRASD.SAS.16.1087 de fecha 29 de abril del 2016, emitida por el Doctor Camilo Valdivieso Cueva, Intendente de Compañías de Quito, en la que RESUELVE APROBAR para los efectos previstos en el artículo 34 de la Ley de Compañías la escritura de Convalidación. Tomé nota de esta Resolución al margen de las escrituras matrices de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS (2); y de CONVALIDACION DE ACTOS SOCIETARIOS, que otorga ZAIMELLA DEL ECUADOR S.A, otorgadas con fecha 12 de junio de 2014; el 04 de septiembre del 2015; y el 29 de enero del 2016 respectivamente, ante mi Doctora Paola Delgado Loor, Notaria Segunda del cantón Quito.

Quito, a 18 de mayo del 2016.-



DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR

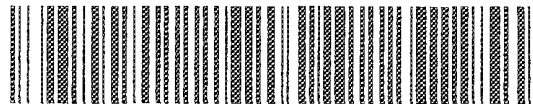
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO



Dra. Paola Delgado Loor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO



Factura: 001-002-000033276



20161701002O01307

NOTARIO(A) PAOLA SOFIA DELGADO LOOR

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20161701002O01307

MATRIZ	
FECHA:	18 DE MAYO DEL 2016. (11:43)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINAL
ACTO O CONTRATO:	AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMAS DE ESTATUTOS (2); CONVALIDACION DE ACTOS SOCIETARIOS
FECHA DE OTORGAMIENTO:	12-06-2014
NÚMERO DE PROTOCOLO:	2014-17-01-02-P003691; 20151701002P05371; 20161701002P00548

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº. IDENTIFICACIÓN
ORRICO GARCIA RICARDO JAVIER	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1723125421
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	RESOLUCION
FECHA DE OTORGAMIENTO:	29-04-2016
NÚMERO DE PROTOCOLO:	N° SCVS.IRQ.DRASD.SAS.16.1087

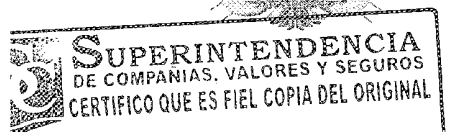

Dra. Paola Delgado Loor
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON QUITO
NOTARIO(A) PAOLA SOFIA DELGADO LOOR
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO





SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

0000011



Quito, a 10 MAY 2016

Por: SECRETARIO GENERAL DE LA
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE QUITO

RESOLUCIÓN No. SCVS.IRQ.DRASD.SAS.16.1087

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE el artículo 432 de la Ley de Compañías dispone que, la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros aprobará, de forma previa, todos los actos societarios y ejercerá la vigilancia y control, entre otras, de las compañías emisoras de valores que se inscriban en el Registro del Mercado de Valores, actual Catastro Público del Mercado de Valores;

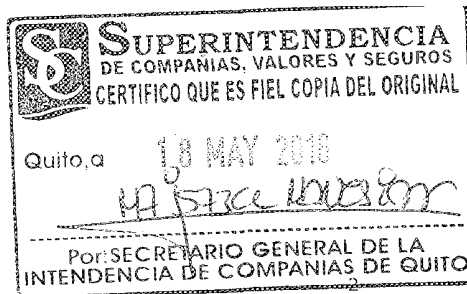
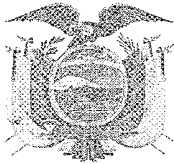
QUE la compañía ZAIMELLA DEL ECUADOR S.A. se encuentra inscrita en el Registro de Mercado de Valores, hoy Catastro Público del Mercado de Valores, con Resolución No. 2006-1-01-00305 de 26 de diciembre de 2006;

QUE mediante escrituras públicas otorgadas en la Notaría Segunda del Distrito Metropolitano de Quito el 12 de junio de 2014 y el 04 de septiembre de 2015, se instrumentaron dos aumentos del capital suscrito y reformas de estatuto social de la compañía ZAIMELLA DEL ECUADOR S.A., inscritas en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 08 de julio de 2014 y el 15 de septiembre de 2015, respectivamente, sin cumplir con el requisito previo establecido en el artículo 432 de la Ley de Compañías antes citado;

QUE con la solicitud para su aprobación, al amparo del artículo 34 de la Ley de Compañías que permite subsanar y convalidar la omisión de algún requisito de validez de los actos societarios de las compañías sujetas al control y vigilancia de esta Entidad, el representante legal de la compañía ZAIMELLA DEL ECUADOR S.A. ha presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada el 29 de enero de 2016 en la Notaría Segunda del Distrito Metropolitano de Quito, que contiene la convalidación acordada en junta general universal extraordinaria de accionistas de la compañía del 25 de enero de 2016, relativas a los actos societarios de aumento de capital constantes en las escrituras públicas otorgadas en la Notaría Segunda del Distrito Metropolitano de Quito el 12 de junio de 2014 y 04 de septiembre de 2015, inscritas directamente en el en el Registro Mercantil del mismo Distrito el 08 de julio de 2014 y el 15 de septiembre de 2015, respectivamente;

QUE la Dirección Regional de Inspección, Control, Auditoría e Intervención, mediante memorando N° SCVS-IRQ-DRICAI-16-0277 de 29 de febrero de 2016, adjuntó el Informe de Inspección N° SCVS-IRQ-DRICAI-SIC-16-098 de la misma fecha elaborado por la Subdirección de Inspección y Control, en el que transcribe, las siguientes observaciones constantes de dicho informe: "(...) 2. La junta general ordinaria de accionistas de 30 de abril de 2015, no consideró la disposición del artículo 297 de la Ley de Compañías en la distribución de utilidades del año 2014, a pesar de que es una compañía emisora de valores. 3. La junta general de accionistas de 20 de agosto de 2015, resolvió que se compre acciones de propia emisión hasta por el monto disponible de las Utilidades Acumuladas y autorizó al representante legal para que negocie y compre dichas acciones. La compañía procedió a comprar 2.364.22 (sic por 2'364.222) acciones de propia emisión a un precio de USD. 1.4120626 por acción, siendo el valor nominal de la acción USD. 1.00. No se exhibió el registro contable que evidencie la diferencia en la compra de las acciones.";

QUE la Dirección Regional de Mercado de Valores, mediante memorando N° SCVS-IRQ-DRMV-SC-2016-126-M de 11 de marzo de 2016, remitió el Informe de Control N° SCVS-IRQ-DRMV-SC-2016-120 de 11 de los indicados mes y año elaborado por la



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

RESOLUCIÓN No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2016.
ZAIMELLA DEL ECUADOR S.A.

1087

Subdirección de Control de Mercado de Valores, en el que señala, entre otras, las siguientes conclusiones: "(...) 2. A la presente, el emisor ha cancelado todos los cupones en las fechas y plazos previstos y ha reportado las colocaciones y pagos en los sistemas establecidos por esta Entidad. (...) 4. ZAIMELLA no ha emitido acciones a través del proceso de oferta pública, en consecuencia no procede observar lo establecido en el inciso quinto del artículo 297 de la Ley de Compañías, reformada por la Ley Orgánica para el Fortalecimiento y Optimización del Sector Societario y Bursátil (...)."

QUE la Dirección Regional de Inspección, Control, Auditoría e Intervención, mediante memorando N° SCVS-IRQ-DRICAI-16-0598-M de 13 de abril de 2016, adjuntó el Informe de Inspección N° SCVS-IRQ-DRICAI-SIC-16-0200 de la misma fecha elaborado por la Subdirección de Inspección y Control; en el cual, una vez analizados los descargos presentados por la compañía a la observación pendiente de superar formulada por la citada Dirección, concluye que: "(...) Mediante comunicación remitida a esta Institución suscrita por el señor Carlos Ortiz González y la Abogada Diva Durán, representante legal (sic por apoderado) y abogada de la misma, respectivamente, ingresada con trámite No. 4494-1 de 24 de marzo de 2016, dieron contestación al oficio No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2016-295-06636 de 22 de marzo de 2016, en la cual se justificó la observación contenida en el citado oficio, adjuntado los respectivos registros contables por la compra de 2.364.222 acciones de propia emisión, adquisición que ha sido registrada de conformidad con lo dispuesto en la NIC 32, párrafo 33, por lo que dicha observación ha sido superada; consecuentemente, el trámite de convalidación de los aumentos de capital realizados mediante escrituras públicas otorgadas en la Notaría Segunda del Distrito Metropolitano de Quito el 12 de junio de 2014 y 4 de septiembre de 2015 e inscritos directamente en el Registro Mercantil el 8 de julio de 2014 y 15 de septiembre de 2015, puede continuar, en la parte económica (...).";

QUE la Subdirección de Actos Societarios, mediante memorando No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-16-598 de 28 de abril de 2016, ha emitido informe favorable para la expedición de esta resolución, sin perjuicio de la eventual oposición de terceros respecto del acto societario de convalidación señalado en el artículo 33 de la Ley de Compañías y que requiere aprobación previa de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros de acuerdo a lo prescrito en el numeral 13 de la Disposición General Cuarta de la misma Ley; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. SC-IAF-DRH-G-2011-186 de 15 de marzo de 2011 y ADM-14-006 de 6 de febrero del 2014;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR para los efectos previstos en el artículo 34 de la Ley de Compañías, la escritura pública de convalidación otorgada el 29 de enero de 2016 en la Notaría Segunda del Distrito Metropolitano de Quito de las escrituras públicas de aumento de capital de la compañía ZAIMELLA DEL ECUADOR S.A. otorgadas en la Notaría Segunda del Distrito Metropolitano de Quito el 12 de junio de 2014 y el 04 de septiembre de 2015, inscritas directamente en el Registro Mercantil del mismo Distrito el 08 de julio de 2014 y el 15 de septiembre de 2015, respectivamente;

ARTICULO SEGUNDO.- ORDENAR que un extracto de la escritura pública de convalidación de los aumentos de capital de la compañía ZAIMELLA DEL ECUADOR S.A. de 29 de enero de 2016, otorgada en la Notaría Segunda del Distrito Metropolitano de Quito, se publique por tres días consecutivos, en la página web de esta Institución, a fin de quienes se consideren con derecho para oponerse a la inscripción de la convalidación de las escrituras públicas de aumentos del capital suscrito y reformas de estatuto social de la compañía, otorgadas en la Notaría Segunda del Distrito Metropolitano de Quito el 12 de junio de 2014 y 04 de septiembre de 2015, inscritas directamente en el Registro

24

[Firma]



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

0000012

-3-
RESOLUCIÓN No.SCVS.IRQ.DRASD.SAS.2016.
ZAIMELLA DEL ECUADOR S.A.

1087

Mercantil del mismo Distrito el 08 de julio de 2014 y el 15 de septiembre de 2015, respectivamente, presenten su petición ante uno de los jueces de lo civil del domicilio principal de la compañía para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los artículos 87, 88, 89 y 90 de la Ley de Compañías y Reglamento de Publicación de Extractos y de Oposición por Parte de Terceros, como acto previo a su inscripción.

Si no se hubiere presentado oposición o si habiéndose presentado no se la hubiere notificado a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros dentro del término legal, el Secretario General sentará la razón correspondiente.

Si la oposición hubiere sido aceptada por el Juez, luego de notificada con la Resolución judicial ejecutoriada, la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, de oficio o a petición de parte, revocará la presente resolución aprobatoria y ordenará el trámite legal que corresponda.

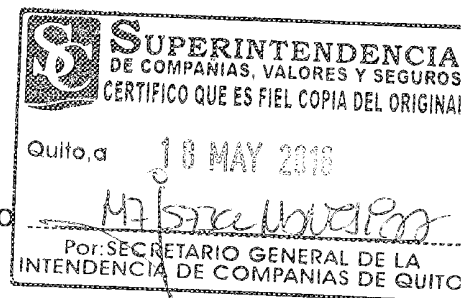
ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se proceda a efectuar las siguientes diligencias, si no se hubiere presentado trámite de oposición o si ésta hubiere sido negada por el Juez: a) Que la Notaría Segunda del Distrito Metropolitano de Quito tome nota al margen de las matrices de las escrituras públicas de 12 de junio de 2014 y 04 de septiembre de 2015, por las cuales se aumentó el capital suscrito y se reformó el estatuto social de la compañía ZAIMELLA DEL ECUADOR S.A., que mediante escritura pública de convalidación otorgada en la misma Notaría el 29 de enero de 2016, se ha cumplido con los requisitos de Ley para la convalidación de dichos actos societarios de aumento de capital; b) Que las Notarías Segunda y Décima Segunda del Distrito Metropolitano de Quito tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba, de las de aumento del capital suscrito y reforma de estatutos de 12 de junio de 2014 y 04 de septiembre de 2015, y de la de constitución de la compañía ZAIMELLA DEL ECUADOR S.A., en su orden, del contenido de la presente resolución; c) Que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito inscriba la escritura pública de convalidación y esta resolución, tome nota de las mismas al margen de la inscripción de las escrituras públicas que por la presente se convalidan, y al margen de la inscripción de la constitución de la compañía; y, d) Que dichos funcionarios sienten, respectivamente, razón de estas anotaciones notariales y de la inscripción y anotaciones registrales dispuestas en este artículo.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública respectiva.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en el Distrito Metropolitano de Quito, a

29 ABR 2016

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO



Tr. 4494
Exp. 53019
JERA/LEB

TRÁMITE NÚMERO: 31890

**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO**
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CONVALIDACIÓN**

NÚMERO DE REPERTORIO:	22077
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	23/05/2016
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	2206
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Calidad en que comparece
1792601436001	GOCARMEL S.A.	REPRESENTANTE LEGAL

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CONVALIDACIÓN
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA SEGUNDA / QUITO / 29/01/2016
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	ZAIMELLA DEL ECUADOR S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS ADICIONALES:

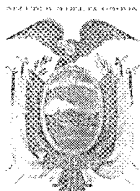
RESOLUCION NO. SCVS.IRQ.DRASD.SAS.16.1087 ANTE EL INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO EL 29/04/2016.- SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LAS INSCRIPCIONES: NRO. 2499 DEL REGISTRO MERCANTIL DE FECHA 29/08/1995; NRO. 2319 DEL REGISTRO MERCANTIL DE FECHA 08/07/2014; Y, NRO. 4719 DEL REGISTRO MERCANTIL DE FECHA 15/09/2015..-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 23 DÍA(S) DEL MES DE MAYO DE 2016

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

0000014

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONVALIDACION DE AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA ZAIMELLA DEL ECUADOR S.A.

1. ANTECEDENTES.- La compañía ZAIMELLA DEL ECUADOR S.A. se constituyó mediante escritura pública otorgada en la Notaría Décima Segunda del Distrito Metropolitano Quito el 04 de agosto de 1995 aprobada mediante resolución 2720 de 25 de agosto de 1995, inscrita en el Registro Mercantil del mismo Distrito el 29 de agosto de 1995;
2. CELEBRACION Y APROBACION.- La escritura pública de 29 de enero de 2016 otorgada en la Notaría Segunda del Distrito Metropolitano de Quito, que contiene la convalidación decidida en junta general universal extraordinaria de accionistas de la compañía del 25 de enero de 2016, de los actos societarios de aumento de capital constantes en escrituras públicas otorgadas en la Notaría Segunda del Distrito Metropolitano de Quito el 12 de junio de 2014 y 04 de septiembre de 2015, inscritas directamente en el Registro Mercantil del mismo Distrito el 08 de julio de 2014 y el 15 de septiembre de 2015, respectivamente, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, mediante Resolución No SCVS.IRQ.DRASD.SAS.16. **1087** de **29 ABR 2016**
3. OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública de convalidación antes mencionada, el señor Giovanni Carlos Di Mella Vespa, en su calidad de Presidente Ejecutivo y como tal representante legal de la compañía GOCARMEL S.A., a su vez representante legal de la compañía ZAIMELLA DEL ECUADOR S.A.
4. CONVALIDACION DE LA ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, REFORMA DE ESTATUTOS y PUBLICACION.- La Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros mediante Resolución No.SCVS.IRQ.DRASD.SAS.16. **1087** de **29 ABR 2016** aprobó la escritura pública de 29 de enero de 2016, otorgada en la Notaría Segunda del Distrito Metropolitano de Quito que contiene la convalidación decidida en junta general universal extraordinaria de accionistas de la compañía ZAIMELLA DEL ECUADOR S.A. de 25 de enero de 2016, relativa a los aumentos de capital constantes en escrituras públicas otorgadas en la Notaría Segunda del Distrito Metropolitano de Quito el 12 de junio de 2014 y 04 de septiembre de 2015, inscritas directamente en el en el Registro Mercantil del mismo Distrito el 08 de julio de 2014 y el 15 de septiembre de 2015, respectivamente. Ordenó la publicación en la página web de esta Institución del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros respecto de la referida convalidación, señalada en el artículo 33 de la Ley de Compañías y que requiere aprobación previa de esta Entidad de conformidad con lo previsto en el numeral 13 de la Disposición General Cuarta de la misma Ley.
5. AVISO PARA OPOSICION.- Se pone en conocimiento del público la convalidación otorgada mediante escritura pública celebrada el 29 de enero de 2016 en la Notaría Segunda del Distrito Metropolitano de Quito de los aumentos de capital de la compañía ZAIMELLA DEL ECUADOR S.A., a fin de que quienes se creyeran con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías,

2/14

1/1



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

0100000000

Valores y Seguros. El Juez que reciba la oposición o el accionante, notificará o comunicará según el caso, a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes a partir de dicha recepción, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. Si no hubiere oposición o no se fuere notificada a esta Institución en la forma antes indicada, se procederá a la inscripción de la referida escritura pública para que surta su efecto convalidatorio y se proceda al cumplimiento de los demás requisitos legales.

Distrito Metropolitano de Quito, a 29 ABR 2016

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

Tr. 4494
Exp. 53019
JERA/LEB

00000015



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

EXTRACTOS ACTOS SOCIETARIOS

Búsqueda por:

No

1995	1997	1998
1999	2000	2001
2002	2003	2004
2005	2006	2007
2008	2009	2010
2011	2012	2013
2014	2015	2016

Rango de Fechas

Desde: 03/05/2016

Hasta: 03/05/2016

 Buscar

Nombre

Escriba una o más palabras clave separadas por espacio

ZAMIELLA DEL ECUADOR SOCIEDAD ANONIMA

Expediente	Ruc	Denominación	Situación Legal	Acto Jurídico	Fecha de Publicación	Documento de Resolución
53019	1791297385001	ZAMIELLA DEL ECUADOR SOCIEDAD ANONIMA	ACTIVA	CONVALIDACIÓN DEJAR SIN	2016-05-02	

P. J. P.
 04/5/2016
 mzm
 17/5/2016



SUPERINTENDENCIA
DEL MEDIO AMBIENTE Y SUSTENTABILIDAD

0000016

RAZON.- Siento razón que, de conformidad con la Resolución No. SCVS.IRQ.DRASD.SAS.16.1087 de 29 de abril de 2016, se encuentra publicado en la página web institucional: www.supercias.gob.ec, desde el día 02 de mayo de 2016, un extracto de la escritura pública de convalidación del aumento de capital suscrito y reforma del estatuto de la compañía ZAIMELLA DEL ECUADOR S.A., sin que hasta la presente fecha, se haya recibido notificación legal alguna de la que conste que se ha presentado oposición de terceros a la inscripción del instrumento público en mención.-

CERTIFICO.-

Quito, mayo 17 del 2016


Ab. Felipe Oleas Sandoval
**SECRETARIO GENERAL DE LA
INTENDENCIA REGIONAL DE QUITO**

Mim 

Exp. 53019
Tr. 4494



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

0000017

Memorando No. SCVS.IRQ.SG.SCAU.2016.147

Quito D.M., 17 de mayo de 2016

PARA: Ab. Felipe Oleas Sandoval
SECRETARIO GENERAL DE LA
INTENDENCIA REGIONAL DE QUITO

ASUNTO: ZAIMELLA DEL ECUADOR S.A.

Luego de revisados los registros de Documentación General y de Compañías, se ha comprobado que **no existe documento alguno que denote oposición** a la Resolución No. SCVS.IRQ.DRASD.SAS.16.1087 de 29 de abril de 2016, de convalidación del aumento de capital suscrito y reforma del estatuto de la compañía ZAIMELLA DEL ECUADOR S.A.

Atentamente,

Dra. Ma. Isabel Montesinos A.
SUBDIRECTORA DEL CENTRO DE ATENCION AL USUARIO
INTENDENCIA REGIONAL DE QUITO

Referencia: Trámite No. 4494

Anexo: documentación recibida

SAS: Por favor verificar cumplimiento de requisitos para aprobación de acto convalidatorio, y si con este se subsanan las observaciones del control ex-post en vigencia.



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS,
VALORES Y SEGUROS
SUBDIRECCIÓN DE INSPECCIÓN Y CONTROL



3/3/2016
SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

0000018

MEMORANDO No. SCVS-IRQ-DRICAI-16-0277- 0301-M
Quito, D.M., 29 de febrero de 2016

PARA: Ab. Álvaro Guivernau Becker
DIRECTOR REGIONAL DE ACTOS SOCIETARIOS Y DISOLUCION

ASUNTO: CONVALIDACIÓN DEL AUMENTO DE CAPITAL DE LA COMPAÑÍA ZAIMELLA DEL
ECUADOR S.A. (SEGUNDO AUMENTO)

El 4 de febrero de 2016, el representante legal de la compañía y la abogada patrocinadora remitieron a esta Institución una comunicación ingresada con trámite No. 4494, a la que adjuntó la escritura de convalidación de actos societarios realizados mediante escrituras públicas de 12 de junio de 2014 y 4 de septiembre de 2015 e inscritos directamente en el Registro Mercantil el 8 de julio de 2014 y 15 de septiembre del 2015. La escritura de convalidación ha sido otorgada en la Notaría Segunda del cantón Quito, el 29 de enero de 2016, por lo que se procedió a realizar el control ex post a la compañía **ZAIMELLA DEL ECUADOR S.A.**, a fin de determinar que el aumento de capital realizado el 12 de junio de 2014, cumpla con las disposiciones establecidas en la Ley de Compañías y las Resoluciones emitidas por esta Superintendencia, en virtud de lo cual se emite el Informe de Inspección No. SCVS.IRQ.DRICAI.SIC.16.098 de 29 de febrero de 2016, en el cual se concluye lo siguiente:

1. "De la revisión y análisis a los libros sociales, estados financieros, registros contables y documentos de soporte al 31 de agosto de 2015, se determinó que el saldo de la cuenta Utilidades no Distribuidas, fue suficiente para pagar el aumento de capital por USD 1.500.000.00, resuelto por la junta general extraordinaria y universal de accionistas de 20 de agosto de 2015, realizado mediante escritura pública, otorgada en la Notaría Segunda del Distrito Metropolitano de Quito, el 4 de septiembre de 2015 e inscrita directamente en el Registro Mercantil el 15 del mismo mes y año; sin embargo, se determinaron observaciones
2. La compañía en referencia, no ha dado cumplimiento a la disposición contenida en inciso tercero del artículo 432 de la Ley de Compañías, reformada por la Ley Orgánica para el Fortalecimiento y Optimización del Sector Societario y Bursátil, que establece que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, aprobará de forma previa a su inscripción en el Registro Mercantil el referido acto societario, por cuanto se trata de una entidad emisora de valores inscrita en el Registro de Mercado de Valores.
3. La junta general extraordinaria y universal de accionistas de 26 de enero de 2016, resolvió la convalidación de los actos societarios de aumento de capital otorgados en la Notaría Segunda del cantón Quito el 12 de junio de 2014 y 4 de septiembre de 2015. El 29 de enero de 2016, en la Notaría Segunda del Distrito Metropolitano de Quito, se ha otorgado la escritura pública de convalidación a los actos societarios antes señalados, a fin de solucionar la inobservancia de lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 432 de la Ley de Compañías.
4. Mediante Memorando No. SCVS-IRQ-DRICAI-16-0270-M de 22 de febrero de 2016, se informó a la Dirección Regional de Actos Societarios y Disolución, que el aumento de capital realizado mediante escritura pública otorgada en la Notaría Segunda del Distrito Metropolitano de Quito, el 12 de junio de 2014 fue inscrita directamente en el Registro Mercantil el 8 de julio del mismo año, por lo tanto, no cumplió con la disposición prevista en el artículo 432 de la Ley de Compañías, con lo cual el capital ascendió a USD 19.872.950.00, siendo este valor el que consta registrado como capital actual en el cuadro de integración de capital del actual aumento.

Las observaciones establecidas son las siguientes:

1. Falta la información mensual de colocaciones y pagos al 31 de enero de 2016.

Ab. Escobar

3/3/16

1
2/MAR/2016 9:43

DRASD



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS,
VALORES Y SEGUROS
SUBDIRECCIÓN DE INSPECCIÓN Y CONTROL

910220
07

2. La junta general ordinaria de accionistas de 30 de abril de 2015, no consideró la disposición del artículo 297 de la Ley de Compañías en la distribución de utilidades del año 2014, a pesar de que es una compañía emisora de valores.
3. La junta general de accionistas de 20 de agosto de 2015, resolvió que se compre acciones de propia emisión hasta por el monto disponible de las Utilidades Acumuladas y autorizó al representante legal para que negocie y compre dichas acciones. La compañía procedió a comprar 2.364.22 acciones de propia emisión a un precio de USD 1.4120626 por acción, siendo el valor nominal de las acciones USD 1.00. No se exhibió el registro contable que evidencie la diferencia en la compra de las acciones".

La Dirección Regional de Actos Societarios y Disolución deberá realizar el análisis jurídico respectivo de la escritura del citado aumento de capital, así como de la escritura de convalidación y de considerarlo procedente, comunicar las observaciones al representante legal.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,

Lcda. Gina Falgón Arias
DIRECTORA REGIONAL DE INSPECCIÓN, CONTROL,
AUDITORÍA E INTERVENCIÓN.

ELABORADO POR:

Lcda. María Piedad Montalvo

EXP. 53019

Tr. 4494

AMS-PM



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS,
VALORES Y SEGUROS
SUBDIRECCIÓN DE INSPECCIÓN Y CONTROL



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

0000019

INFORME DE INSPECCION

No.SCVS-IRQ-DRICAI-SIC-16-098

Fecha: 29 de febrero de 2016

Tr. 4494

Denominación de la Compañía:	ZAIMELLA DEL ECUADOR S.A.
Expediente No.:	53019
Representante Legal:	GIOVANNI CARLOS DI MELLA VESPA
Domicilio de la Compañía:	QUITO
Dirección de la Compañía:	JUAN DE DIOS MORALES 1 Y PANAMERICANA SUR, BARRIO BALBINA DE AMAGUAÑA.
Teléfonos:	3969500 3969510
Correo electrónico:	abaca@zaimella.com
CIIU:	C: INDUSTRIAS MANUFACTURERAS
Asunto:	AUMENTO DE CAPITAL
Credencial No.	SCVS-IRQ-DRICAI.16.0139 DE 12 DE FEBRERO DE 2016.

Pronunciamiento:

1. De la revisión y análisis a los libros sociales, estados financieros, registros contables y documentos de soporte al 31 de agosto de 2015, se determinó que el saldo de la cuenta Utilidades no Distribuidas, fue suficiente para pagar el aumento de capital por USD 1.500.000.00, resuelto por la junta general extraordinaria y universal de accionistas de 20 de agosto de 2015, realizado mediante escritura pública, otorgada en la Notaría Segunda del Distrito Metropolitano de Quito, el 4 de septiembre de 2015 e inscrita directamente en el Registro Mercantil el 15 del mismo mes y año; sin embargo, se determinaron observaciones
2. La compañía en referencia, no ha dado cumplimiento a la disposición contenida en inciso tercero del artículo 432 de la Ley de Compañías, reformada por la Ley Orgánica para el Fortalecimiento y Optimización del Sector Societario y Bursátil, que establece que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, aprobará de forma previa a su inscripción en el Registro Mercantil el referido acto societario, por cuanto se trata de una entidad emisora de valores inscrita en el Registro de Mercado de Valores.
3. La junta general extraordinaria y universal de accionistas de 26 de enero de 2016, resolvió la convalidación de los actos societarios de aumento de capital otorgados en la Notaría Segunda del cantón Quito el 12 de junio de 2014 y 4 de septiembre de 2015. El 29 de enero de 2016, en la Notaría Segunda del Distrito Metropolitano de Quito, se ha otorgado la escritura pública de convalidación a los actos societarios antes señalados, a fin de solucionar la inobservancia de lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 432 de la Ley de Compañías.
4. Mediante Memorando No. SCVS-IRQ-DRICAI-16-0270-M de 22 de febrero de 2016, se informó a la Dirección Regional de Actos Societarios y Disolución, que el aumento de capital realizado mediante escritura pública otorgada en la Notaría Segunda del Distrito Metropolitano de Quito, el 12 de junio de 2014 fue inscrita directamente en el Registro Mercantil el 8 de julio del mismo año, por lo tanto, no cumplió con la disposición prevista en el artículo 432 de la Ley de Compañías, con lo cual el capital ascendió a USD 19.872.950.00, siendo este valor el que consta registrado como capital actual en el cuadro de integración de capital del actual aumento.

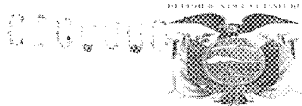
La Dirección Regional de Actos Societarios y Disolución deberá realizar el análisis jurídico respectivo de la escritura del citado aumento de capital, así como de la escritura de convalidación y de considerarlo procedente, comunicar las observaciones al representante legal.

Elaborado por:

Lcda. María Piedad Montalvo

Revisado por:

Lcda. Gina Falcón Arias.



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS,
VALORES Y SEGUROS
SUBDIRECCION DE INSPECCIÓN Y CONTROL



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

1. ANTECEDENTES

a) Fecha de vencimiento del plazo de duración de la Compañía:	29-08-2045	
b) Capital autorizado:	NO APLICA	
c) Capital suscrito actual:	USD 21.372.950.00	
Dividido en:	21.372.950 ACCIONES	
Valor nominal:	USD 1.00	
d) Capital pagado:	USD 21.372.950.00	
e) Capital suscrito no pagado:	NO APLICA	
f) Fecha del vencimiento para la cancelación de capital suscrito y no pagado:	NO APLICA	
g) Accionistas o socios en mora:	NO APLICA	
NOMBRE ACCIONISTA O SOCIO	VALOR	
	SI	NO
h) Los accionistas en mora participan en el aumento de capital NO APLICA		
i) Existen acciones preferidas		X
Valor: US\$		
Superan el 50% del capital suscrito:		
j) Se mantiene acciones en tesorería:	X	
Valor: US\$		
k) Para la adquisición de acciones de propia emisión se ha cumplido lo dispuesto por el Art. 192 de la Ley de Compañías	X	
l) La Compañía registra pérdidas acumuladas que la colocan en causa de disolución		X
- Antes del aumento:		
- Después del aumento:		
m) Último acto jurídico aprobado por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.	AUMENTO DE CAPITAL	
Fecha de escritura:	3-06-2013	
Fecha de inscripción en el Registro Mercantil	14-11-2013	

- Mediante junta general extraordinaria y universal de accionistas de 20 de agosto de 2015, los accionistas decidieron realizar el aumento de capital de la compañía por USD 1.500.000.00 y pagar con Utilidades no Distribuidas del año 2014, cuyo acto societario se elevó a escritura pública el 4 de septiembre de 2015 en la Notaría Segunda del Distrito Metropolitano de Quito e inscribió directamente en el Registro Mercantil el 8 de julio del mismo año.
- Con Memorando No. SCVS.IRQ.SG.SRS.2015.1023 de 21 de diciembre de 2015, la Subdirectora de Registro de Sociedades solicitó se verifique los aumentos de capital realizados por varias compañías, entre ellas ZAIMELLA DEL ECUADOR S.A.
- Una vez que se determinó que ZAIMELLA DEL ECUADOR S.A. es una compañía emisora de valores, con oficio No. SCVS.IRQ.DRICA1.SIC.16.023.0160 de 6 de enero de 2016, se puso en conocimiento del gerente general que su representada no cumplió con la disposición contemplada en el artículo 432 de la Ley de Compañías.
- El 4 de febrero de 2016, el representante legal de la compañía y la abogada patrocinadora remitieron a esta Institución una comunicación ingresada con trámite No. 4494, a la que se adjuntó la escritura de convalidación otorgada en la Notaría Segunda del cantón Quito, el 29 de enero de 2016.



**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS,
VALORES Y SEGUROS
SUBDIRECCION DE INSPECCIÓN Y CONTROL**



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

0000020

- Se efectuó el control al aumento de capital realizado por la compañía ZAIMELLA DEL ECUADOR S.A., el 16 de febrero de 2016, a fin de determinar que el acto jurídico en referencia, cumpla con las disposiciones establecidas en la Ley de Compañías y las Resoluciones emitidas por esta Superintendencia, determinándose observaciones, las mismas que serán puestas en conocimiento de la Dirección Regional de Actos Societario y Disolución, a fin de que proceda de acuerdo a Derecho.



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS,
VALORES Y SEGUROS
SUBDIRECCIÓN DE INSPECCIÓN Y CONTROL



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

2. REVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LIBROS SOCIALES, REGISTROS CONTABLES Y
CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES RELATIVOS AL TRÁMITE

	SI	NO
b) Libro de Acciones y Accionistas:		
- Los saldos del capital pagado guardan correspondencia con los auxiliares contables	X	
- Las transferencias de acciones por adjudicación cumplen con las disposiciones del Art. 190 de la Ley de Compañías. NO APLICA		
- Las inscripciones de las transferencias de acciones están respaldadas con los justificativos previstos en el Art. 189 de la Ley de Compañías.	X	
- Los justificativos de las inscripciones de transferencias de acciones han sido suscritos por el (la) cónyuge del cedente.	X	
- Se han efectuado transferencias de acciones entre cónyuges.		X
- Fueron comunicadas a la Superintendencia las transferencias de acciones (Art. 21 Ley de Compañías).	X	
- Consta la inscripción del último aumento de capital	X	
b) Talonarios de acciones:		
- Los talonarios de acciones se encuentran firmados por los titulares. (Art. 177 de la Ley de Compañías).	X	
- Se han emitido certificados provisionales (Art. 167 de la Ley de Compañías).		X
- Se han canjeado los certificados provisionales por los títulos definitivos (Art. 168 de la Ley de Compañías). NO APLICA		
- Se han sentado razones en los talonarios de los títulos retirados de circulación. (Res. 89.1.03.0012 de 14-11-89 Reglamento de Canje de Títulos).	X	
- Los nuevos títulos emitidos repiten el mismo número que el de los retirados de circulación (Res.89.1.0.3.0012 de 14-11-89. Reglamento de Canje de Títulos).		X
- Se han emitido los títulos de conformidad con el Art. 168 de la Ley de Compañías.	X	
- Los títulos emitidos cumplen con las disposiciones del Art. 176 de la Ley de Compañías.	X	



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS,
VALORES Y SEGUROS
SUBDIRECCIÓN DE INSPECCIÓN Y CONTROL



SUPERINTENDENCIA
DE VALORES Y SEGUROS

0000021

2. REVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LIBROS SOCIALES, REGISTROS CONTABLES Y
CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES RELATIVOS AL TRÁMITE continuación

	SI	NO
c) Libro de participaciones y socios: NO APLICA - Las inscripciones efectuadas en el libro de participaciones y socios están respaldadas con las respectivas escrituras de constitución, de aumentos de capital y de transferencias de participaciones - Las transferencias de participaciones cumplen con las disposiciones del Art. 113 de la Ley de Compañías. - A la suscripción de las escrituras de transferencias de participaciones comparece el (la) cónyuge del cedente. - Se han efectuado transferencias de participaciones entre cónyuges. - Han sido comunicadas a la Superintendencia las transferencias de participaciones (Art. 21 Ley de Compañías.		
d) Talonarios de certificados de aportación: NO APLICA - Los talonarios de los certificados de aportación se encuentran firmados por los titulares. - Inscrita la cesión de participaciones en el libro de participaciones y socios, se ha anulado el certificado de aportación correspondiente y extendido uno nuevo a favor del cesionario.		

e) Cumplimiento de obligaciones válido hasta (Fecha):		
Presentación de:	SI	NO
- Balances	X	
- Nómina de socios o accionistas	X	
- Informe de Gerente	X	
- Informe de Comisario o Consejo de Vigilancia	X	
- Informe de auditoría externa.	X	
- Pago de contribuciones	X	

f) Registros contables	
- La contabilidad se encuentra elaborada al:	31-12-2015
- Fecha de corte del último balance interno:	31-12-2015

NOTA: Falta la información mensual de colocaciones y pagos al 31 de enero de 2016.



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS,
VALORES Y SEGUROS
SUBDIRECCION DE INSPECCIÓN Y CONTROL



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

3. INVERSIÓN EXTRANJERA

	SI	NO
Tipo de inversión extranjera:		
Directa	1.716.692.00	
Subregional	17.292.036.00	
Neutra		
Ha sido registrada en el Banco Central del Ecuador NO APLICA		

4. JUNTA GENERAL RELATIVA AL TRÁMITE

	SI	NO
Se presentó el acta original	X	
Clase de Junta: EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL		
Fecha: 20-08-2015		
Fecha de Convocatoria: NO APLICA		
Por la prensa: NO APLICA		
Personal: NO APLICA		
La convocatoria cumple con el estatuto social y lo estipulado en los Arts. 119 o 236 de la Ley de Compañías, con los Arts.1, 2,3, 4, 5, 6 o 7 del Reglamento de Juntas Generales. NO APLICA		
La convocatoria al comisario cumple con el Art. 242 de la Ley de Compañías y Art. 6 del Reglamento de Juntas Generales. NO APLICA		
El acta cumple con lo previsto en el Art. 33 del Reglamento de Juntas Generales. Quórum asistente: 100.00% Personal: 100.00% Con representación: 0.00%	X	
Los asistentes a la junta general son los mismos que constan en el libro de acciones y accionistas o en el libro participantes y socios y en las escrituras de constitución y cesión de participaciones	X	
Se presentaron los documentos justificativos de la representación ejercida. NO APLICA	X	
Se cumplió el orden del día	X	
Existe renuncia al derecho preferente NO APLICA		
Existe cesión del derecho de atribución		X
Se negociaron fracciones	X	

Comentario:



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS,
VALORES Y SEGUROS
SUBDIRECCIÓN DE INSPECCIÓN Y CONTROL



SUPERINTENDENCIA 0000022

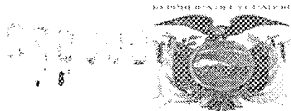
4. JUNTA GENERAL RELATIVA AL TRÁMITE continuación

	SI	NO
Se aprobaron las bases de la transformación, fusión o escisión (Arts. 333, 338, 339, 340, 341, 344 y 348 Ley de Compañías) NO APLICA		
La junta general aprobó el cuadro de integración de capital	X	
La junta general autorizó al Representante Legal la elaboración del cuadro de integración de capital.		X
Se encuentra suscrita el acta	X	
Se ha formado el expediente de cada junta, conforme lo previsto en los Arts. 122 y 246 de la Ley de Compañías y Art. 35 del Reglamento de Juntas Generales.	X	

Resoluciones de la Junta respecto al trámite:

- Aumentar el capital suscrito en USD 1.500.000.00 y pagar con utilidades del año 2014.
- Reformar los artículos quinto y trigésimo octavo del estatuto social de la compañía.

	SI	NO
Plazo para cancelar el capital insoluto del presente aumento: NO APLICA		
Otros aspectos relacionados con el trámite:		
Se ha efectuado la publicación por la prensa para uso del derecho preferente. (Art. 181 de la Ley de Compañías y Resolución No. 01.ICQ.019 de 28 de diciembre del 2001). NO APLICA		
Expediente de la Junta General relacionada con el trámite cumple los requisitos del Art. 35 del Reglamento de Juntas Generales	X	



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS,
VALORES Y SEGUROS
SUBDIRECCIÓN DE INSPECCIÓN Y CONTROL



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

5. CUADRO DE ASISTENTES A LA JUNTA GENERAL DE: 20-08-2015

ACCIONISTAS	REPRESENTANTE	CAPITAL USD
GIOVANNI DI MELLA VESPA		15.944.489.00
GABRIEL FARRAYE HENECH		1.794.740.00
LUIGI SCIFO AMODIO		1.794.740.00
CARLOS ORTIZ GONZALEZ		338.981.00
TOTAL:		19.872.950.00

	SI	NO
Ha sido elaborada la lista de asistentes y suscrita por el Secretario y el Presidente de la junta general (Art. 239 de la Ley de Compañías y Art. 11 y 12 del Reglamento de Juntas Generales) NO APLICA		

Comentarios: La junta general extraordinaria de 20 de agosto de 2015, fue universal.



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS,
VALORES Y SEGUROS
SUBDIRECCIÓN DE INSPECCIÓN Y CONTROL



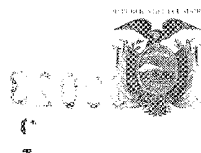
SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

6. CUADRO DE INTEGRACIÓN DEL CAPITAL EN DOLARES AMERICANOS

ACCIONISTAS	CAPITAL ACTUAL		CAPITAL SUSCRITO USD	FORMA DE PAGO						CAPIT AL POR PAGA R	TOTAL VALOR USD c = a + b	
	VALOR USD	%		NUME- RARIO USD	ESPE CIE UDS	COMP. CREDITOS VALOR USD	RESERVAS					UTILIDADES NO DISTRIBUID A del 2014 VALOR USD
							LEGAL VALOR USD	FACUL TATIVA	DE CAPI TAL			
	a		b									
GIOVANNI DI MELLA VESPA	15.944.489.00	80.23	1.203.482.00							1.203.482.00	17.147.971.00	
GABRIEL FARRAYE HENECH	1.794.740.00	9.03	135.466.00							135.466.00	1.930.206.00	
LUIGI SCIFO AMODIO	1.794.740.00	9.03	135.466.00							135.466.00	1.930.206.00	
CARLOS ORTIZ GONZALEZ	338.981.00	1.71	25.586.00							25.586.00	364.567.00	
TOTAL:	19.872.950.00	100.00	1.500.000.00							1.500.000.00	21.372.950.00	

Comentarios: El cuadro de integración de capital agregado a la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto social, otorgada en la Notaría Segunda del Distrito Metropolitano Quito, el 4 de septiembre de 2015, ha sido elaborado en forma correcta, pero en la columna de capital actual se hace constar el capital luego del aumento realizado mediante escritura pública de 12 de junio de 2014 el mismo que fue inscrito directamente en el Registro Mercantil el 8 de julio del mismo año, incumpliendo con la disposición del artículo 432 de la Ley de Compañías, motivo por el que con Memorando No. SCVS-IRQ-DRICAI-16-0270-M de 22 de febrero de 2016, se solicitó a la Dirección Regional de Actos Societarios y Disolución realizar el análisis jurídico respectivo de la escritura del citado aumento de capital, así como de la escritura de convalidación.

0000023



7. PAGO DEL CAPITAL SUSCRITO

7.4 RESERVA LEGAL, RESERVA FACULTATIVA, OTRAS RESERVAS Y UTILIDADES NO DISTRIBUIDAS.

De acuerdo a la revisión y análisis efectuados a las cuentas que se están capitalizando, a las resoluciones de junta general y a los respectivos comprobantes de respaldo, existen los siguientes valores que serán utilizados en el presente aumento de capital:

SALDOS AL: 31-08-2015

CONCEPTO	RESERVA LEGAL	RESERVA FACULTATIVA	OTRAS RESERVAS	UTILIDAD NO DISTRIB.
Saldos según contabilidad				2.838.428.71
Ajustes				
(-) Valor a capitalizar				(1.500.000.00)
Saldos después presente capitalización				1.338.428.71

Comentario: Las utilidades a capitalizar corresponden al año 2014, como se puede apreciar a continuación:

Utilidad del ejercicio 2014	5.203.288.72
(-) Participación Trabajadores	(780.493.31)
(-) Impuesto a la renta	(899.653.85)
Ajuste por impuestos diferidos	97.456.20
Utilidad antes de reserva legal	3.620.597.76
(-) Reserva legal	(362.059.78)
Utilidad a disposición de los accionistas o socios	3.258.537.98
(-) Dividendos	(600.000.00)
(-) Utilidad a capitalizar	(1.500.000.00)
= Saldo de Utilidades disponibles.	1.158.537.98
Utilidad de años anteriores	179.890.73
SALDO	1.338.428.71

Comentario: Los estados financieros del año 2014, fueron conocidos y aprobados por la junta general extraordinaria de accionistas de 30 de abril de 2015. Dicha junta resolvió que se reinvierta USD 1.500.000.00 de las utilidades del año 2014, que se asigne USD 362.059.78 a Reserva Legal y que USD 1.758.537.98 vaya a la cuenta Resultados Acumulados, por lo que no consideró la disposición del artículo 297 de la Ley de Compañías.

De las Utilidades a capitalizar del año 2014, se pagó el 12% de impuesto a la renta, y por la diferencia, 22%.

La junta general de accionistas de 20 de agosto de 2015, resolvió repartir USD 600.000.00 en dividendos y que se realice una compra de acciones de propia emisión hasta por el monto disponible de las Utilidades Acumuladas y autorizó al representante legal para que negocie y compre dichas acciones.

La compañía procedió a comprar 2.364.22 acciones de propia emisión a un precio de USD 1.4120626 por acción, siendo el valor nominal de las acciones USD 1.00; sin embargo, no se ha efectuado el registro contable por el exceso en la compra de las acciones.



0000024

CONCLUSIONES y OBSERVACIONES

1. De la revisión y análisis a los libros sociales, estados financieros, registros contables y documentos de soporte al 31 de agosto de 2015, se determinó que el saldo de la cuenta Utilidades no Distribuidas, fue suficiente para pagar el aumento de capital por USD 1.500.000.00, resuelto por la junta general extraordinaria y universal de accionistas de 20 de agosto de 2015, realizado mediante escritura pública, otorgada en la Notaría Segunda del Distrito Metropolitano de Quito, el 4 de septiembre de 2015 e inscrita directamente en el Registro Mercantil el 15 del mismo mes y año; sin embargo, se determinaron observaciones
2. La compañía en referencia, no ha dado cumplimiento a la disposición contenida en inciso tercero del artículo 432 de la Ley de Compañías, reformada por la Ley Orgánica para el Fortalecimiento y Optimización del Sector Societario y Bursátil, que establece que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, aprobará de forma previa a su inscripción en el Registro Mercantil el referido acto societario, por cuanto se trata de una entidad emisora de valores inscrita en el Registro de Mercado de Valores.
3. La junta general extraordinaria y universal de accionistas de 26 de enero de 2016, resolvió la convalidación de los actos societarios de aumento de capital otorgados en la Notaría Segunda del cantón Quito el 12 de junio de 2014 y 4 de septiembre de 2015. El 29 de enero de 2016, en la Notaría Segunda del Distrito Metropolitano de Quito, se ha otorgado la escritura pública de convalidación a los actos societarios antes señalados, a fin de solucionar la inobservancia de lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 432 de la Ley de Compañías.
4. Mediante Memorando No. SCVS-IRQ-DRICAI-16-0270-M de 22 de febrero de 2016, se informó a la Dirección Regional de Actos Societarios y Disolución, que el aumento de capital realizado mediante escritura pública otorgada en la Notaría Segunda del Distrito Metropolitano de Quito, el 12 de junio de 2014 fue inscrita directamente en el Registro Mercantil el 8 de julio del mismo año, por lo tanto, no cumplió con la disposición prevista en el artículo 432 de la Ley de Compañías, con lo cual el capital ascendió a USD 19.872.950.00, siendo este valor el que consta registrado como capital actual en el cuadro de integración de capital del actual aumento.

Las observaciones establecidas son las siguientes:

1. Falta la información mensual de colocaciones y pagos al 31 de enero de 2016.
2. La junta general ordinaria de accionistas de 30 de abril de 2015, no consideró la disposición del artículo 297 de la Ley de Compañías en la distribución de utilidades del año 2014, a pesar de que es una compañía emisora de valores.
3. La junta general de accionistas de 20 de agosto de 2015, resolvió que se compre acciones de propia emisión hasta por el monto disponible de las Utilidades Acumuladas y autorizó al representante legal para que negocie y compre dichas acciones. La compañía procedió a comprar 2.364.22 acciones de propia emisión a un precio de USD 1.4120626 por acción, siendo el valor nominal de las acciones USD 1.00. No se exhibió el registro contable que evidencie la diferencia en la compra de las acciones.

Las observaciones descritas anteriormente son independientes de las que pueda formular la Subdirección de Actos Societarios y Disolución.



**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS,
VALORES Y SEGUROS
SUBDIRECCIÓN DE INSPECCIÓN**



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS**

1302000

RECOMENDACIONES:

Remitir el presente informe a la Dirección Regional de Actos Societarios y Disolución a fin de que de considerarlo pertinente se comuniquen las observaciones constantes en el mismo, para que éstas sean superadas y se realice el análisis jurídico al acto societario de la escritura de aumento de capital y de convalidación.



Pañales desechables y Cosmética infantil

Quito, 30 de mayo de 2016.

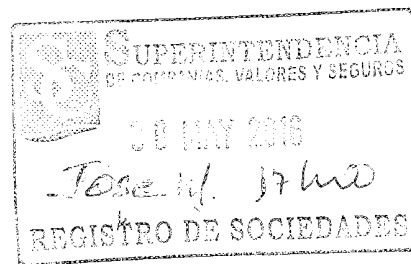
Doctor

Camilo Valdivieso Cueva

Intendente de Compañías de Quito

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

Presente.-



Expediente No. 53019

No. Trámite: 4494

De mi consideración,

Sr. Richard Vaca C.
C.A.U. - QUITO

Dentro del trámite No. 4494 de convalidación de actos societarios de la compañía ZAIMELLA DEL ECUADOR S.A., me permito manifestar lo siguiente:

Mediante Resolución No. SCVS-IRQ- DRASD.SAS.16.1087 de 29 de abril de 2016, su Autoridad resolvió aprobar la convalidación de aumento de capital y reforma de estatutos presentada dentro del número de trámite 4494 y se dispuso lo siguiente:

- a) *Que la Notaría Segunda del Distrito Metropolitano de Quito tome nota al margen de las matrices de las escrituras públicas de 12 de junio de 2014 y 04 de septiembre de 2015, por las cuales se aumentó el capital suscrito y se reformó el estatuto social de la compañía ZAIMELLA DEL ECUADOR S.A., que mediante escritura pública de convalidación otorgada en la misma Notaría el 29 de enero de 2016, se ha cumplido con los requisitos de Ley para la convalidación de dichos actos societarios de aumento de capital;*
- b) *Que las Notarías Segunda y Décima Segunda del Distrito Metropolitano de Quito tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba, de las de aumento del capital suscrito y reforma de estatutos de 12 de junio de 2014 y 04 de septiembre de 2015, y de la constitución de la compañía ZAIMELLA DEL ECUADOR S.A., en su orden, del contenido de la presente resolución;*
- c) *Que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito inscriba la escritura pública de convalidación y esta resolución, tome nota de las mismas al margen de la inscripción de las escrituras públicas que por la presente se convalidan, y al margen de la inscripción de la constitución de la compañía; y,*
- d) *Que dichos funcionarios sienten, respectivamente, razón de estas anotaciones notariales y de la inscripción y anotaciones registrales dispuestas en este artículo.*

Una vez que se ha dado cumplimiento con lo dispuesto en la Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD.SAS.16.1087 de 29 de abril de 2016, me permito adjuntar copia certificada de la escritura pública de convalidación de actos societarios con las respectivas razones sentadas por las Notarías Segunda y Décimo Segunda del cantón Quito, la cual fue inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el 23 de mayo de 2016 y debidamente protocolizada el 26 de mayo de 2016 en la Notaría Segunda del cantón Quito.

Juan de Dios Morales, Lote # 1 y Panamericana Sur
Tel. +5932-3969500 / Apartado postal 17079667
Sector La Balbina / Amagañaña - Ecuador
www.zaimella.com / info@zaimella.com



Notificaciones que me correspondan las recibiré en el correo electrónico
dduran@zaimella.com

Pañales desechables y cosmética infantil

Comparezco debidamente autorizada como abogada patrocinadora de este trámite.

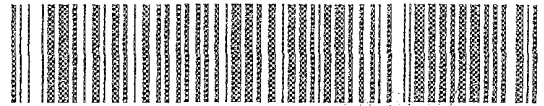
Ab. Diva Durán Vivanco

Mat. 17-2011-576

Foro de Abogados



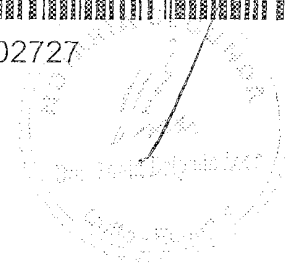
Factura: 001-002-000033890



20161701002P02727

PROTOCOLIZACIÓN 20161701002P02727

PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS



FECHA DE OTORGAMIENTO: 25 DE MAYO DEL 2016, (11:38)

OTORGA: NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

DESCRIPCIÓN DE DOCUMENTO PROTOCOLIZADO: ESCRITURA DE CONVALIDACION DE ACTOS SOCIETARIOS DE LA COMPAÑIA ZAIMELLA DEL ECUADOR S.A, LA CUAL SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE INSCRITA EL 23 DE MAYO DE 2016 EN EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON QUITO

NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 16

CUANTÍA: INDETERMINADA

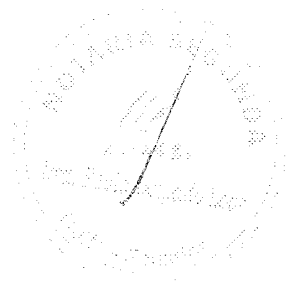
A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
DURÁN VIVANCO DIVA ALEJANDRA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1712901964

OBSERVACIONES:	DI 2 COPIAS
----------------	-------------


Dra. Paola Delgado Loor
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO
NOTARIO(A) PAOLA SOFIA DELGADO-LOOR
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



Pañales desechables y Cosmética infantil



Señora Notaria:

En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar la protocolización de la escritura de Convalidación de Actos Societarios de la compañía ZAIMELLA DEL ECUADOR S.A., la cual se encuentra debidamente inscrita el 23 de mayo de 2016 en el Registro Mercantil del cantón Quito.

Sírvase conferirme dos copias certificadas de la protocolización mencionada.

Atentamente,

Ab. Diva Durán Vivanco
Mat. 17-2011-576
FORO DE ABOGADOS



Factura: 001-002-000025932



20161701002P00548



NOTARIO(A) PAOLA SOFIA DELGADO LOOR

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:		20161701002P00548					
ACTO O CONTRATO:							
ACTOS, CONTRATOS, CONVENIOS, ACUERDOS, DILIGENCIAS DE CUANTÍA INDETERMINADA QUE NO SE ENCUENTREN EN EL CATÁLOGO							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		29 DE ENERO DEL 2016, (16:50)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	GOCARMEL S.A	REPRESENTANDO A	RUC	1792601436001	ECUATORIANA	PRESIDENTE EJECUTIVO	ZAMELLA DEL ECUADOR S.A
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
PICHINCHA		QUITO			INAKUITO		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

Dra. Paola Delgado Loor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

NOTARIO(A) PAOLA SOFIA DELGADO LOOR

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



ESCRITURA PÚBLICA DE CONVALIDACIÓN DE ACTOS SOCIETARIOS

QUE OTORGA: ZAIMELLA DEL ECUADOR S.A

CUANTIA: INDETERMINADA

DI: 2 COPIAS

Escritura No. 2016-17-01-02-P

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día veinte y nueve de enero del año dos mil dieciseis, ante mí, **DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR**, Notaria Segunda del Cantón Quito, comparece el señor Giovanni Carlos Di Mella Vespa, en calidad de Gerente General de la compañía Gocarmel S.A., compañía que a su vez ejerce el cargo de Presidente Ejecutivo y por tanto Representante Legal de la compañía ZAIMELLA DEL ECUADOR S.A., conforme se desprende de los respectivos documentos habilitantes que se acompañan. El compareciente es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, domiciliado en esta ciudad de Quito, hábil para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe en virtud de

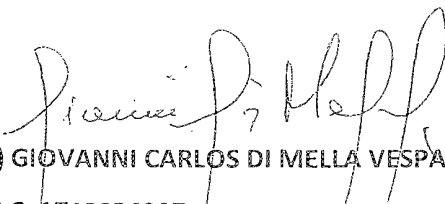
haberme exhibido su documento de identificación cuya copia se adjunta a este instrumento público. Advertido que fue el compareciente por mí la Notaria, de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinado que fue en forma aislada y separada de que comparece al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, promesa o seducción, dice que eleva a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: **SEÑORA NOTARIA:** Sírvese incorporar en el Registro de escrituras públicas a su cargo, una en la que conste la CONVALIDACIÓN de actos societarios de la compañía ZAIMELLA DEL ECUADOR S.A., al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece el señor Giovanni Carlos Di Mella Vespa, en calidad de Gerente General de la compañía Gocarmel S.A., compañía que a su vez ejerce el cargo de Presidente Ejecutivo y por tanto Representante Legal de la compañía ZAIMELLA DEL ECUADOR S.A., conforme se desprende de los respectivos documentos habilitantes que se acompañan, debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, celebrada el veinte y cinco de enero de dos mil dieciséis, para convalidar los actos societarios de aumento de capital de la compañía ejecutados en el año 2014 y 2015. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- 2.1.)** Mediante escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos, otorgada el doce de junio del año dos mil catorce ante la Doctora Paola Delgado Loor, Notaria Segunda del Cantón Quito e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el ocho de Julio del año dos mil catorce bajo el número de inscripción dos tres uno nueve (2319), se dio cumplimiento a lo resuelto por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía reunida el once de junio del año dos mil catorce, a través de lo cual se procedió a elevar el capital suscrito y pagado de la compañía en la suma de TRES MILLONES CIENTO SESENTA MIL dólares de los Estados Unidos de América (US\$3.160.000,00). De esta manera, el capital suscrito y pagado de la compañía ascendió a la suma de DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 19.872.950,00). **2.2.)** Mediante escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos,

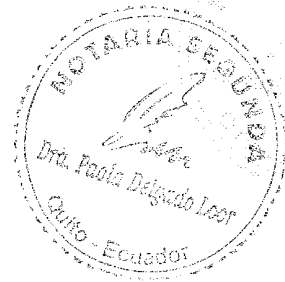
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

otorgada el cuatro de septiembre del año dos mil quince, ante la Doctora Paola Delgado Loor, Notaria Segunda del Cantón Quito, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el quince de septiembre del año dos mil quince bajo el número de inscripción cuatro siete uno nueve (4719), se dio cumplimiento a lo resuelto por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía reunida el veinte de agosto del año dos mil quince, y se procedió a elevar el capital suscrito y pagado de la compañía en la suma de UN MILLÓN QUINIENTOS MIL dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 1.500.000,00). De esta manera, quedó fijado el capital suscrito y pagado de la compañía en la suma de VEINTIÚN MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA dólares de los Estados Unidos de América (US \$21.372.950,00). 2.3. La compañía Zaimella del Ecuador S.A. se encuentra inscrita en el Catastro Público de Mercado de Valores por lo que al realizar los aumentos de capital descritos en la cláusula anterior, involuntariamente omitió dar cumplimiento a lo dispuesto en el inciso tercero del artículo cuatrocientos treinta y dos de la Ley de Compañías, reformada por la Ley Orgánica para el Fortalecimiento y Optimización del Sector Societario Bursátil, la cual menciona que la Superintendencia de Compañías y Valores aprobará de forma previa todos los actos societarios de las compañías emisoras de valores que se inscriban en el registro del mercado de valores. 2.4. Mediante Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía Zaimella del Ecuador S.A., celebrada el veinte y cinco de enero de dos mil dieciséis, cuya copia se adjunta a la presente escritura, se resolvió CONVALIDAR los actos societarios de aumento de capital y reforma de estatutos, celebrados mediante escrituras públicas otorgadas en la Notaría Segunda del cantón Quito el doce de junio de dos mil catorce y cuatro de septiembre de dos mil quince, y que por error fueron inscritas en el Registro Mercantil del cantón Quito el ocho de Julio de dos mil catorce y el quince de septiembre de dos mil quince, respectivamente, sin previa aprobación de la Superintendencia de Compañías y Valores. **TERCERA: CONVALIDACIÓN DE ACTOS SOCIETARIOS.-** Con los antecedentes expuestos, y con el fin de dar

cumplimiento a lo resuelto por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de Zaimella del Ecuador S.A. celebrada el veinte y cinco de enero de dos mil dieciséis, el señor Giovanni Carlos Di Mella Vespa, debidamente facultado para actuar a nombre y en representación de la compañía convalida las escrituras públicas de aumento de capital y reforma de estatutos, otorgadas en la Notaría Segunda del cantón Quito el doce de junio de dos mil catorce y cuatro de septiembre de dos mil quince, y que por error fueron inscritas en el Registro Mercantil del cantón Quito el ocho de Julio de dos mil catorce y el quince de septiembre de dos mil quince, respectivamente, sin previa autorización de la Superintendencia de Compañías y Valores. Adicionalmente, se deja constancia que el señor Giovanni Carlos Di Mella Vespa está autorizado por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, celebrada el veinte y cinco de enero de dos mil dieciséis, para solicitar a la Superintendencia de Compañías y Valores la convalidación de las escrituras públicas de aumento de capital y reformas de estatuto otorgadas en la Notaría Segunda del cantón Quito el doce de junio de dos mil catorce y cuatro de septiembre de dos mil quince. **CUARTA: AUTORIZACIÓN.-** Se autoriza a la Abogada Diva Alejandra Durán Vivanco, para que con su sola firma presente todo escrito o realice cualquier gestión que sea necesaria para el perfeccionamiento de la presente CONVALIDACIÓN de actos societarios.- Usted señora Notaria se dignará agregar las cláusulas de estilo para la total validez del presente instrumento. **HASTA AQUÍ LA MINUTA,** firmada por la abogada Diva Alejandra Durán Vivanco, con matrícula profesional número diecisiete guión dos mil once guión cinco siete seis del Foro de Abogados, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal. Para su celebración se observaron todos los preceptos legales del caso y requisitos establecidos en la Ley Notarial, y leída que le fue íntegramente a los comparecientes, por mí la Notaria, estos se afirman y ratifican en todas y cada una de sus partes, y para constancia firman en unidad de acto conmigo, quedando incorporada al protocolo de esta Notaría, de todo lo cual doy fe.

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO


f) GIOVANNI CARLOS DI MELLA VESPA
C.C. 1713934907



LA NOTARIA


Dra. Paola Delgado Llor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



Industrias y Cosmética infantil

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL
DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA ZAIMELLA DEL ECUADOR S.A.**

En la ciudad de Quito, a los 25 días de enero de dos mil dieciséis, en las oficinas de la compañía ubicadas en la calle Juan de Dios Morales, Loté 1, Sector La Balbina, parroquia de Amaguaña, Distrito Metropolitano de Quito-Ecuador, siendo las 9:00 horas, se reúnen las siguientes personas quienes representan la totalidad del capital social de la Compañía ZAIMELLA DEL ECUADOR S.A.:

ACCIONISTAS	CAPITAL SUSCRITO US\$	CAPITAL PAGADO US\$	NÚMERO ACCIONES
Giovanni Carlos Di Mella Vespa	\$15.251.105,00	\$ 15.251.105,00	15.251.105
Gabriel Farraye Henech	\$1.716.692,00	\$ 1.716.692,00	1.716.692
Carlos Ortiz Gonzalez	\$ 324.239,00	\$324.239,00	324.239
Luigi Scifo Amodio	\$ 1.716.692,00	\$ 1.716.692,00	1.716.692
Zaimella del Ecuador Sociedad Anónima	\$ 2.364.222,00	\$ 2.364.222,00	2.364.222
TOTAL	\$ 21.372.950,00	\$ 21.372.950,00	21.372.950

Actúa como Presidente de la Junta General el señor Giovanni Di Mella Vespa y como Secretaria la Ab. Diva Alejandra Durán Vivanco.

La Presidencia solicita a Secretaría que constate la existencia del quórum necesario para instalar esta Junta. La Secretaria informa que se encuentra presente el 100% del capital social de la compañía, por lo que la Presidencia consulta a la sala si es decisión de esta Junta, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías, el constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas con el fin de tratar el siguiente orden del día:

1. Convalidación de los actos societarios de aumento de capital suscritos en la Notaría Segunda del cantón Quito, el 12 de junio del 2014 y 4 de septiembre del 2015.
2. Autorización al señor Giovanni Carlos Di Mella Vespa, para proceder con la suscripción de la escritura pública de convalidación de los actos societarios de aumento de capital suscritos en la Notaría Segunda del cantón Quito el 12 de junio del 2014 y 4 de septiembre del 2015.
3. Autorización para efectuar una emisión de obligaciones de largo plazo.

Los señores Accionistas aceptan por unanimidad el constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas y pasan a tratar el orden del día, conforme ha sido propuesto:

Juan de Dios Morales, Lote # 1 y Panamericana S
Tel. +5932-3969500 / Apartado postal 1707966
Sector La Balbina / Amaguaña - Ecuador
www.zaimella.com / info@zaimella.com



Pañales desechables y Cosmética infantil

1.- CONVALIDACIÓN DE LOS ACTOS SOCIETARIOS DE AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITOS EN LA NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO, EL 12 DE JUNIO DEL 2014 Y 4 DE SEPTIEMBRE DEL 2015.

El señor Presidente toma la palabra y pone en conocimiento de la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas que mediante oficio No. SCVS.IRQ.DRICAL.SIC.16.023.00160, de 6 de enero de 2016, suscrito por la Econ. Margarita Solar Feijoo, funcionaria de la Subdirección de Inspección y Control de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, fuimos notificados que mediante escrituras públicas otorgadas en la Notaría Segunda del cantón Quito, el 12 de junio del 2014 y 4 de septiembre del 2015, Zaimella del Ecuador S.A. aumentó su capital inobservando la disposición contenida en el inciso tercero del artículo 432 de la Ley de Compañías, la cual en su parte pertinente determina lo siguiente:

"La Superintendencia de Compañías y Valores, adicionalmente aprobará, de forma previa, todos los actos societarios y ejercerá la vigilancia y control de las compañías emisoras de valores que se inscriban en el registro del mercado de valores (...)"

El señor Presidente indica que como es de conocimiento de los accionistas, Zaimella se encuentra inscrita en el Catastro Público de Mercado de Valores por lo que es necesario subsanar el incumplimiento de la disposición mencionada. Por ello, es indispensable proceder con la convalidación de los actos societarios de aumento de capital celebrados mediante escrituras públicas otorgadas en la Notaría Segunda del cantón Quito el 12 de junio del 2014 y 4 de septiembre del 2015, actos societarios que fueron debidamente inscritos en el Registro Mercantil del cantón Quito el 8 de Julio de 2014 y el 15 de septiembre del 2015, respectivamente.

La Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, una vez hechas las deliberaciones del caso, convalida los actos societarios de aumento de capital celebrados mediante escrituras públicas otorgadas en la Notaría Segunda del cantón Quito, el 12 de junio del 2014 y 4 de septiembre del 2015, las cuales fueron inscritas en el Registro Mercantil del mismo cantón, el 8 de Julio de 2014 y el 15 de septiembre del 2015, respectivamente.

2.- AUTORIZACIÓN AL SEÑOR GIOVANNI CARLOS DI MELLA VESPA, PARA PROCEDER CON LA SUSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CONVALIDACIÓN DE LOS ACTOS SOCIETARIOS DE AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITOS EN LA NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO EL 12 DE JUNIO DEL 2014 Y 4 DE SEPTIEMBRE DEL 2015.

La Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, con los antecedentes indicados en el punto anterior, aprueba, por unanimidad, autorizar al Presidente Ejecutivo a que en nombre y representación de la compañía ZAIMELLA DEL ECUADOR S.A., proceda con la suscripción de la escritura pública de convalidación de los actos societarios de aumento de capital celebrados mediante escrituras públicas otorgadas en la Notaría Segunda del cantón Quito el 12 de junio del 2014 y 4 de septiembre del 2015 e inscritas en el Registro Mercantil del cantón Quito el 8 de Julio de 2014 y el 15 de septiembre de 2015, respectivamente. Adicionalmente, la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas autoriza al señor Presidente Ejecutivo a realizar todos los trámites pertinentes ante las Autoridades correspondientes para el perfeccionamiento de la convalidación mencionada.



Pañales desechables y Cosmética infantil

3.- AUTORIZACIÓN POR EFECTUAR UNA EMISIÓN DE OBLIGACIONES DE LARGO PLAZO.

Toma la palabra el señor Presidente, quien manifiesta a la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, que por convenir a los intereses de la compañía y como mecanismo de financiamiento no tradicional, que permite la reestructuración adecuada de su pasivo y el financiamiento con mejores condiciones para continuar con su operación, sería conveniente que esta efectúe una emisión de obligaciones de largo plazo.

La Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, luego de deliberar sobre lo expuesto por el Presidente Ejecutivo, resuelve por unanimidad lo siguiente:

PRIMERO.- RESPECTO AL PROCESO DE EMISIÓN DE OBLIGACIONES DE LARGO PLAZO:

1.1. - Aprobar que la compañía establezca una emisión de obligaciones de largo plazo por la suma de hasta CINCO MILLONES 00/100 DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, por un plazo hasta cinco años de acuerdo a las siguientes características:

- a. **Monto de la Emisión de Obligaciones de Largo Plazo, Tipo de Garantía y Unidad Monetaria:** El monto de la Emisión de Obligaciones de Largo Plazo será de hasta US\$ 5'000.000,00 (Cinco millones de Dólares de los Estados Unidos de América), con garantía general, conforme lo establecido en la Ley de Mercado de Valores y demás normas conexas.

1.2.- Autorizar y delegar al Presidente Ejecutivo de la compañía la determinación de las características y condiciones adicionales de la presente emisión de obligaciones de largo plazo, así como a quien lo reemplace en virtud de las disposiciones estatutarias, la suscripción de toda clase de documentos públicos o privados que permitan viabilizar y perfeccionar la emisión aprobada.

SEGUNDO.- RESPECTO A LA INSCRIPCIÓN DE LOS VALORES EN EL CATASTRO PÚBLICO DEL MERCADO DE VALORES:

2.1.- Autorizar la realización de cuanta gestión o proceso sea necesario emprender a fin de que la emisión referida se materialice, tales como, pero sin limitarse a solicitar la inscripción de los correspondientes valores en cuanto registro se requiera, solicitar la aprobación e inscripción de la emisión de obligaciones de largo plazo, el contenido del prospecto de oferta pública, y solicitar la autorización de la oferta pública de la misma. Para el efecto, el Presidente Ejecutivo de la compañía o quien lo reemplace en virtud de las disposiciones estatutarias, está plenamente facultado para suscribir todo tipo de documentos, sean éstos comunicaciones, formularios, solicitudes, informes, contratos, declaraciones juramentadas, etc., en fin, cuanto documento se requiera para el efecto.

TERCERO.- RESPECTO AL ESTABLECIMIENTO DE RESGUARDOS:

3.1.- Mientras se encuentren en circulación las obligaciones de largo plazo, la compañía mantendrá resguardos a la emisión, para lo cual, se obliga a:

3.1.1. Establecer las siguientes medidas cuantificables en función de razones financieras, para preservar posiciones de liquidez y solvencia razonables del emisor: a) Mantener semestralmente un indicador promedio de liquidez o circulante, mayor o igual a uno (1), a partir de la autorización de la oferta pública y hasta la redención total de los valores; y, b) Los activos reales sobre los



Pañales desechables y Cosmética infantil

pasivos de la compañía deberán permanecer en niveles de mayor o igual a uno (1), entendiéndose como activos reales a aquellos activos que pueden ser liquidados y convertidos en efectivo.

3.1.2. No repartir dividendos mientras existan obligaciones en mora.

3.2. Mantener durante la vigencia de la emisión, la relación de los activos libres de gravamen sobre las obligaciones en circulación, según lo establecido en el artículo 13 de la sección I, del capítulo III, subtítulo I, del Título III de la Codificación de Resoluciones expedidas por el Consejo Nacional de Valores, la Ley de Mercado de Valores y demás normas pertinentes.

Se hace constar que el incumplimiento de los resguardos, podrá dar lugar a declarar de plazo vencido a la emisión aprobada.

Estos resguardos podrán ser fortalecidos al solo criterio del Presidente Ejecutivo o de quien lo reemplace en virtud de las disposiciones estatutarias.

Por otro lado, La Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, expresamente delega al Presidente Ejecutivo o a quien los reemplace en virtud de las disposiciones estatutarias, la fijación de compromisos adicionales que no deberán ser considerados en forma alguna como resguardos en los términos antes señalados y que podrán consistir entre otros, en el mantenimiento de determinados índices financieros, compromisos financieros en general, obligaciones formales de remisión de información, etc., así mismo el Presidente Ejecutivo de la Compañía o a quien lo reemplace en virtud de las disposiciones estatutarias, podrá constituir gravámenes de todo tipo, sobre cualquier bien de propiedad de la compañía, tales como prendas, hipotecas o cualquier otro y en general podrá constituir cualquier tipo de garantía específica adicional a la garantía general que respalda el proceso de emisión referido, así como constituir negocios fiduciarios de cualquier tipo relacionado con la presente emisión.

Además determinar que los recursos que se capten a través de la emisión de obligaciones de largo plazo no podrán destinarse para la adquisición de acciones u obligaciones emitidas por integrantes de: grupos financieros o económicos, compañías de seguros privados o sociedades o empresas mercantiles, que estén vinculadas con el emisor; ni podrán destinarse a cancelar pasivos con personas naturales o jurídicas vinculadas al emisor en los términos de la Ley de Mercado de Valores y en la Codificación de Resoluciones Expedidas por el Consejo Nacional de Valores..."

Sin otro asunto que tratar, el señor Presidente declara un receso para la redacción del Acta. Una vez que el Acta ha sido redactada, se reinstala la sesión, se da lectura al documento y se la aprueba en los términos que aquí constan.

El señor Presidente agradece la asistencia de los señores Accionistas y siendo las 10:10, da por concluida la presente Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de Zaimella del Ecuador S.A.

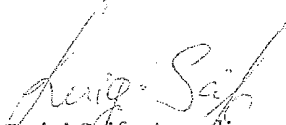
De conformidad con la ley y en fe de todo lo actuado, suscriben la presente Acta todos los señores accionistas de la Compañía en el lugar y fecha de su celebración.

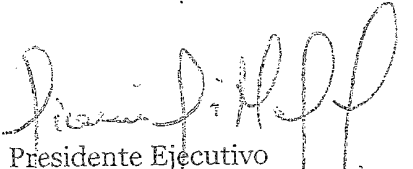

Giovanni Di Mella Vespa
PRESIDENTE-ACCIONISTA

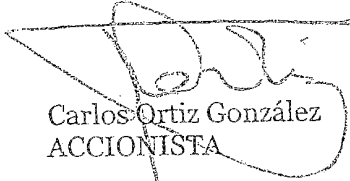

Gabriel Farraye Henech
ACCIONISTA



Pañales desechables y Cosmética Infantil


Luigi Scifo Amodio
ACCIONISTA


Presidente Ejecutivo
ZAIMÉLLA DEL ECUADOR S.A.


Carlos Ortiz González
ACCIONISTA


Ab. Diva Alejandra Durán Vivanco
SECRETARIA

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé y CERTIFICO que el presente documento es fiel COPIA DEL ORIGINAL, y que obra de.....5..... foja(s) útil(es), que me fue presentado para este efecto y que acto seguido devolví al interesado.
Quito, a29 de mayo de 2016.....


Dra. Paola Delgado Lora
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

Juan de Dios Morales, Lote # 1 y Panamericana S1
Tel. +5932-3969500 / Apartado postal 17079667
Sector La Balbina / Amaguaña - Ecuador
www.zaimella.com / info@zaimella.com

Quito, 1 de junio de 2015

Señor
Giovanni Carlos Di Mella Vespa
Ciudad.-



De mi consideración:

Cúmpleme informarle que conforme lo previsto en la escritura pública de constitución de la compañía GOCARMEL S.A., celebrada el día trece de mayo de 2015, ante la Notaria Segunda del Cantón Quito, Dra. Paola Delgado, se elige a usted para ocupar el cargo de **GERENTE GENERAL** de la compañía, por el periodo estatutario de cinco años, contados a partir de la fecha de inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil, con las atribuciones constantes en el Estatuto Social y la Ley.

De conformidad con lo dispuesto en los Estatutos Sociales, usted tendrá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

El estatuto social de GOCARMEL S.A. consta en la escritura pública celebrada ante la Notaria Segunda del cantón Quito, Dra. Paola Delgado, el 13 de mayo de 2015, la misma que fue inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el 21 de mayo de 2015.

Atentamente,

Silvana María Di Mella Scifo
C.I. 171133428-2
PRESIDENTA

Aceptación:

Acepto la designación de Gerente General de la compañía GOCARMEL S.A. que se ha otorgado en mi favor.

Quito, 1 de junio de 2015

Giovanni Carlos Di Mella Vespa
C.C. 171393490-7

**REGISTRO
MERCANTIL
QUITO**

TRÁMITE NÚMERO: 46683



**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL

NÚMERO DE REPERTORIO:	32367
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	10/07/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	10837
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

2. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	GOCARMEL S.A.
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR	DI MELLA VESPA GIOVANNI CARLOS
IDENTIFICACIÓN	1713934907
CARGO:	GERENTE GENERAL
PERIODO(Años):	5

3. DATOS ADICIONALES:

CONST. RM# 2600 DEL: 21/05/2015 NOT. 2 DEL: 13/05/2015 JTM

CUALQUIER ENMIENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 10 DÍA(S) DEL MES DE JULIO DE 2015

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 003-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROE

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe y CERTIFICO que el presente documento es fiel COPIA DEL ORIGINAL, y que obra de..... foja(s) útil(es), que me fue presentado para este efecto y que acto seguido devolví al interesado.
Quito, a 29 enero 2016

Página 1 de 1

Dra. Paola Delgado Loor
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



Pañales desechables y Cosmética infantil

Quito, 2 de septiembre de 2015

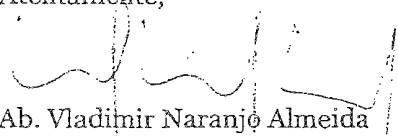
Señores
GOCARMEL S.A.
Ciudad.-

De mi consideración:

Cúmplame informarle que la sesión de Directorio de la Compañía ZAIMELLA DEL ECUADOR S.A. celebrada el uno de septiembre del año dos mil quince, eligió a usted para que desempeñe las funciones de PRESIDENTE EJECUTIVO de la Compañía, por el período estatutario de tres años.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo Vigésimo Octavo en concordancia con el artículo Trigésimo Primero de los estatutos sociales, le corresponde a usted ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía. Sus demás atribuciones se encuentran determinadas en la escritura pública de Reforma y Codificación de estatutos otorgada en la ciudad de Quito, el 13 de septiembre de 2012 ante la Notaria Segunda del cantón Quito, Doctora Paola Delgado Llor, y en la escritura pública Rectificatoria y Aclaratoria de dicha reforma y codificación de estatutos otorgada en la ciudad de Quito, el 10 de junio de 2013 ante la Notaria Segunda del cantón Quito, Doctora Paola Delgado Llor; las mismas que fueron inscritas en el Registro Mercantil del mismo cantón, el 23 de septiembre de 2013.

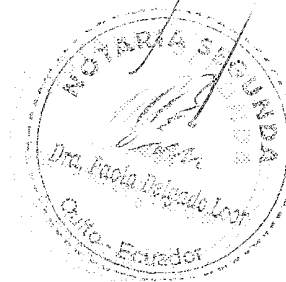
Atentamente,


Ab. Vladimir Naranjo Almeida
SECRETARIO DEL DIRECTORIO
CC: 100227984-0

Acepto la designación de Presidente Ejecutivo de la compañía ZAIMELLA DEL ECUADOR S.A. que se ha hecho en mi favor.

Quito, 2 de septiembre de 2015


Giovanni Carlos Di Mella Vespa
C.I. 171393490-7
GERENTE GENERAL
GOCARMEL S.A.
RUC: 1792601436001



TRÁMITE NÚMERO: 60090



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: PRESIDENTE EJECUTIVO

NÚMERO DE REPERTORIO:	41563
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	04/09/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	13684
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

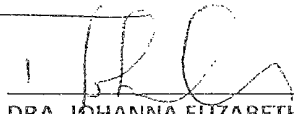
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	ZAIMELIA DEL ECUADOR S.A.
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR	GOCARMEL S.A.
IDENTIFICACIÓN	1792601436001
CARGO:	PRESIDENTE EJECUTIVO
PERIODO(Años):	3

2. DATOS ADICIONALES:

REF Y CODIFI: RM# 3624 DEL 23/09/2013 NOT: 2 DEL 13/09/2012 RECTIFI. Y
ACLARATORIA: 10/06/2013 JTM

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN,
LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA
VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

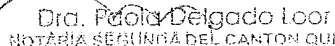
FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 4 DÍA(S) DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2015


DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 007-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLARREAL

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley
Notarial, doy fe y CERTIFICO que el presente
documento es fiel COPIA DEL ORIGINAL, y que obra
de..... foja(s) útil(es), que me fue presentado para
este efecto y que acto seguido devolví al interesado.
Quito, a 29 de mayo 2016


Dra. Paola Delgado Loo
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
Nº 171393490-7

APellidos y Nombres
DI MELLA VESPA
GIOVANNI CARLOS

LUGAR DE NACIMIENTO
Venezuela
Puerto La Cruz

FECHA DE NACIMIENTO 1961-05-12
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
ROSANNA
SCIFO ZEGERINO



INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN, LOCALIDAD Y ACTIVIDAD
ACTIVIDAD PROFESIONAL

APPELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
DI MELLA ROCCO

APPELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
VESPA DE DI MELLA MARIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2012-07-02

FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-07-02

E13232222

00075756

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CAE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

013
013 - 0202
NÚMERO DE CERTIFICADO
DI MELLA VESPA GIOVANNI CARLOS

1713934907
CÉDULA

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
JUMBAYA
BARROQUIA
ZONA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé y CERTIFICO que el presente documento es fiel COPIA DEL ORIGINAL, y que obra de.....foja(s) útil(es), que me fue presentado para este efecto y que acto seguido devolví al interesado.

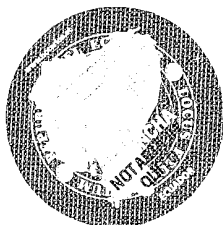
Quito, a 29 enero 2016

Dra. Paola Delgado Loor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta **PRIMERA** copia certificada de la escritura de **CONVALIDACION DE ACTOS SOCIETARIOS**, que otorga **ZAIMELIA DEL ECUADOR S.A.**, debidamente firmada y sellada en Quito, a veinte y nueve de enero del año dos mil diez y seis.



DOCTORA PAOLA DELGADO LLOOR
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

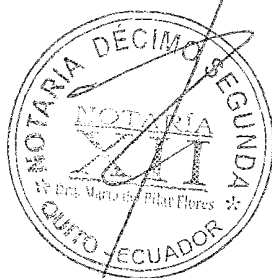



Dra. Paola Delgado Llor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

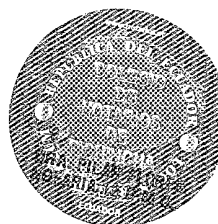
RA-

Dra. María del Pilar Flores

ZÓN: En cumplimiento de lo dispuesto en la RESOLUCIÓN número SCVS-IRQ-DRASD-SAS-16-1087, Artículo Tercero, expedida por el doctor Camilo Valdivieso Cueva, INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO, de la SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS, de fecha veintinueve de abril de dos mil dieciséis (29 de abril de 2016), se dispone se tome nota del contenido de esta RESOLUCIÓN al margen de la escritura MATRIZ de constitución de la compañía ZAIMELLA DEL ECUADOR CIA. LTDA., actualmente denominada ZAIME-LLA DEL ECUADOR S.A., de cuatro de agosto de mil novecientos noventa y cinco (4 de agosto de 1995), otorgada ante el doctor JAIME NOLIVOS MALDONADO, en ese entonces notario decimosegundo de la ciudad y cantón Quito, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo. Copia de la Resolución se archiva en esta Notaría.— Quito, hoy, día miércoles, dieciocho de mayo de dos mil dieciséis.—

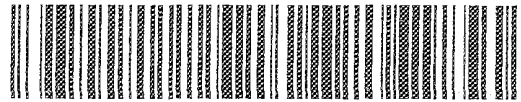


[Signature]
Dra. María del Pilar Flores Flores
Notaria Decimosegunda
Quito





Factura: 002-002-000013142



20161701012000568

NOTARIO(A) MARIA DEL PILAR FLORES FLORES

NOTARÍA DÉCIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20161701012000568

MATRIZ	
FECHA:	18 DE MAYO DEL 2016, (12:55)
TIPO DE RAZON:	APROBACIÓN
ACTO O CONTRATO:	CONVALIDACIÓN DE ACTOS SOCIETARIOS
FECHA DE OTORGAMIENTO:	29-01-2016
NUMERO DE PROTOCOLO:	P00548

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZON SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
GOCARMEL S.A	REPRESENTANDO A	RUC	1792601436001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZON SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

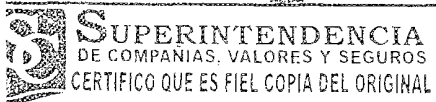
TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE CIA. ZAIMELLAS DEL ECUADOR CIA. LTDA. ACTUALMENTE DENOMINADA ZAIMELLA DEL ECUADOR S.A.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	04-08-1995
NUMERO DE PROTOCOLO:	FOLIOS: 7947 AL 7956

NOTARIO(A) MARIA DEL PILAR FLORES FLORES

NOTARÍA DÉCIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS



RESOLUCIÓN No. SCVS.IRQ.DRASD.SAS.16.1087

Quito, a

18 MAY 2016

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

Por: SECRETARIO GENERAL DE LA
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE el artículo 432 de la Ley de Compañías dispone que, la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros aprobará, de forma previa, todos los actos societarios y ejercerá la vigilancia y control, entre otras, de las compañías emisoras de valores que se inscriban en el Registro del Mercado de Valores, actual Catastro Público del Mercado de Valores;

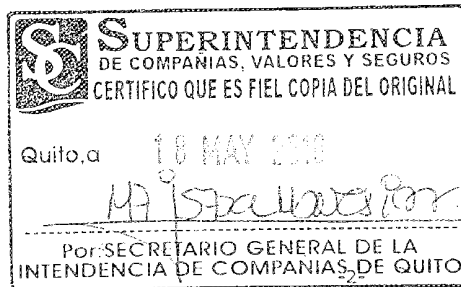
QUE la compañía ZAIMELLA DEL ECUADOR S.A. se encuentra inscrita en el Registro de Mercado de Valores, hoy Catastro Público del Mercado de Valores, con Resolución No. 2006-1-01-00305 de 26 de diciembre de 2006;

QUE mediante escrituras públicas otorgadas en la Notaría Segunda del Distrito Metropolitano de Quito el 12 de junio de 2014 y el 04 de septiembre de 2015, se instrumentaron dos aumentos del capital suscrito y reformas de estatuto social de la compañía ZAIMELLA DEL ECUADOR S.A., inscritas en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 08 de julio de 2014 y el 15 de septiembre de 2015, respectivamente, sin cumplir con el requisito previo establecido en el artículo 432 de la Ley de Compañías antes citado;

QUE con la solicitud para su aprobación, al amparo del artículo 34 de la Ley de Compañías que permite subsanar y convalidar la omisión de algún requisito de validez de los actos societarios de las compañías sujetas al control y vigilancia de esta Entidad, el representante legal de la compañía ZAIMELLA DEL ECUADOR S.A. ha presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada el 29 de enero de 2016 en la Notaría Segunda del Distrito Metropolitano de Quito, que contiene la convalidación acordada en junta general universal extraordinaria de accionistas de la compañía del 25 de enero de 2016, relativas a los actos societarios de aumento de capital constantes en las escrituras públicas otorgadas en la Notaría Segunda del Distrito Metropolitano de Quito el 12 de junio de 2014 y 04 de septiembre de 2015, inscritas directamente en el en el Registro Mercantil del mismo Distrito el 08 de julio de 2014 y el 15 de septiembre de 2015, respectivamente;

QUE la Dirección Regional de Inspección, Control, Auditoría e Intervención, mediante memorando N° SCVS-IRQ-DRICAI-16-0277 de 29 de febrero de 2016, adjuntó el Informe de Inspección N° SCVS-IRQ-DRICAI-SIC-16-098 de la misma fecha elaborado por la Subdirección de Inspección y Control, en el que transcribe, las siguientes observaciones constantes de dicho informe: "(...) 2. La junta general ordinaria de accionistas de 30 de abril de 2015, no consideró la disposición del artículo 297 de la Ley de Compañías en la distribución de utilidades del año 2014, a pesar de que es una compañía emisora de valores. 3. La junta general de accionistas de 20 de agosto de 2015, resolvió que se compre acciones de propia emisión hasta por el monto disponible de las Utilidades Acumuladas y autorizó al representante legal para que negocie y compre dichas acciones. La compañía procedió a comprar 2.364.22 (sic por 2'364.222) acciones de propia emisión a un precio de USD. 1.4120626 por acción, siendo el valor nominal de la acción USD. 1.00. No se exhibió el registro contable que evidencie la diferencia en la compra de las acciones.";

QUE la Dirección Regional de Mercado de Valores, mediante memorando N° SCVS-IRQ-DRMV-SC-2016-126-M de 11 de marzo de 2016, remitió el Informe de Control N° SCVS-IRQ-DRMV-SC-2016-120 de 11 de los indicados mes y año elaborado por la



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

RESOLUCIÓN No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2016-
ZAIMELLA DEL ECUADOR S.A.

1087

Subdirección de Control de Mercado de Valores, en el que señala, entre otras, las siguientes conclusiones: "(...) 2. A la presente, el emisor ha cancelado todos los cupones en las fechas y plazos previstos y ha reportado las colocaciones y pagos en los sistemas establecidos por esta Entidad. (...) 4. ZAIMELLA no ha emitido acciones a través del proceso de oferta pública, en consecuencia no procede observar lo establecido en el inciso quinto del artículo 297 de la Ley de Compañías, reformada por la Ley Orgánica para el Fortalecimiento y Optimización del Sector Societario y Bursátil (...)."

QUE la Dirección Regional de Inspección, Control, Auditoría e Intervención, mediante memorando N° SCVS-IRQ-DRICAI-16-0598-M de 13 de abril de 2016, adjuntó el Informe de Inspección N° SCVS-IRQ-DRICAI-SIC-16-0200 de la misma fecha elaborado por la Subdirección de Inspección y Control; en el cual, una vez analizados los descargos presentados por la compañía a la observación pendiente de superar formulada por la citada Dirección, concluye que: "(...) Mediante comunicación remitida a esta Institución suscrita por el señor Carlos Ortiz González y la Abogada Diva Durán, representante legal (sic por apoderado) y abogada de la misma, respectivamente, ingresada con trámite No. 4494-1 de 24 de marzo de 2016, dieron contestación al oficio No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2016-295-06636 de 22 de marzo de 2016, en la cual se justificó la observación contenida en el citado oficio, adjuntado los respectivos registros contables por la compra de 2.364.222 acciones de propia emisión, adquisición que ha sido registrada de conformidad con lo dispuesto en la NIC 32, párrafo 33, por lo que dicha observación ha sido superada; consecuentemente, el trámite de convalidación de los aumentos de capital realizados mediante escrituras públicas otorgadas en la Notaría Segunda del Distrito Metropolitano de Quito el 12 de junio de 2014 y 4 de septiembre de 2015 e inscritos directamente en el Registro Mercantil el 8 de julio de 2014 y 15 de septiembre de 2015, puede continuar, en la parte económica (...).";

QUE la Subdirección de Actos Societarios, mediante memorando No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-16-598 de 28 de abril de 2016, ha emitido informe favorable para la expedición de esta resolución, sin perjuicio de la eventual oposición de terceros respecto del acto societario de convalidación señalado en el artículo 33 de la Ley de Compañías y que requiere aprobación previa de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros de acuerdo a lo prescrito en el numeral 13 de la Disposición General Cuarta de la misma Ley; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. SC-IAF-DRH-G-2011-186 de 15 de marzo de 2011 y ADM-14-006 de 6 de febrero del 2014;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR para los efectos previstos en el artículo 34 de la Ley de Compañías, la escritura pública de convalidación otorgada el 29 de enero de 2016 en la Notaría Segunda del Distrito Metropolitano de Quito de las escrituras públicas de aumento de capital de la compañía ZAIMELLA DEL ECUADOR S.A. otorgadas en la Notaría Segunda del Distrito Metropolitano de Quito el 12 de junio de 2014 y el 04 de septiembre de 2015, inscritas directamente en el Registro Mercantil del mismo Distrito el 08 de julio de 2014 y el 15 de septiembre de 2015, respectivamente;

ARTICULO SEGUNDO.- ORDENAR que un extracto de la escritura pública de convalidación de los aumentos de capital de la compañía ZAIMELLA DEL ECUADOR S.A. de 29 de enero de 2016, otorgada en la Notaría Segunda del Distrito Metropolitano de Quito, se publique por tres días consecutivos, en la página web de esta Institución, a fin de quienes se consideren con derecho para oponerse a la inscripción de la convalidación de las escrituras públicas de aumentos del capital suscrito y reformas de estatuto social de la compañía, otorgadas en la Notaría Segunda del Distrito Metropolitano de Quito el 12 de junio de 2014 y 04 de septiembre de 2015, inscritas directamente en el Registro



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

-3-
RESOLUCIÓN No.SCVS.IRQ.DRASD.SAS.2016.
ZAIMELLA DEL ECUADOR S.A.

1087

Mercantil del mismo Distrito el 08 de julio de 2014 y el 15 de septiembre de 2015, respectivamente, presenten su petición ante uno de los jueces de lo civil del domicilio principal de la compañía para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los artículos 87, 88, 89 y 90 de la Ley de Compañías y Reglamento de Publicación de Extractos y de Oposición por Parte de Terceros, como acto previo a su inscripción.

Si no se hubiere presentado oposición o si habiéndose presentado no se la hubiere notificado a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros dentro del término legal, el Secretario General sentará la razón correspondiente.

Si la oposición hubiere sido aceptada por el Juez, luego de notificada con la Resolución judicial ejecutoriada, la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, de oficio o a petición de parte, revocará la presente resolución aprobatoria y ordenará el trámite legal que corresponda.

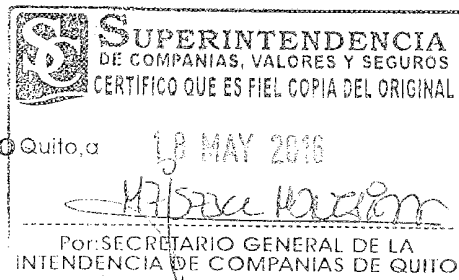
ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se proceda a efectuar las siguientes diligencias, si no se hubiere presentado trámite de oposición o si ésta hubiere sido negada por el Juez: a) Que la Notaría Segunda del Distrito Metropolitano de Quito tome nota al margen de las matrices de las escrituras públicas de 12 de junio de 2014 y 04 de septiembre de 2015, por las cuales se aumentó el capital suscrito y se reformó el estatuto social de la compañía ZAIMELLA DEL ECUADOR S.A., que mediante escritura pública de convalidación otorgada en la misma Notaría el 29 de enero de 2016, se ha cumplido con los requisitos de Ley para la convalidación de dichos actos societarios de aumento de capital; b) Que las Notarías Segunda y Décima Segunda del Distrito Metropolitano de Quito tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba, de las de aumento del capital suscrito y reforma de estatutos de 12 de junio de 2014 y 04 de septiembre de 2015, y de la de constitución de la compañía ZAIMELLA DEL ECUADOR S.A., en su orden, del contenido de la presente resolución; c) Que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito inscriba la escritura pública de convalidación y esta resolución, tome nota de las mismas al margen de la inscripción de las escrituras públicas que por la presente se convalidan, y al margen de la inscripción de la constitución de la compañía; y, d) Que dichos funcionarios sienten, respectivamente, razón de estas anotaciones notariales y de la inscripción y anotaciones registrales dispuestas en este artículo.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública respectiva.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en el Distrito Metropolitano de Quito, a

29 ABR 2016

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO



Tr. 4494
Exp. 53019
JERA/LEB

TRÁMITE NÚMERO: 31890



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CONVALIDACIÓN

NÚMERO DE REPERTORIO:	22077
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	23/05/2016
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	2206
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Calidad en que comparece
1792601436001	GOCARMEL S.A.	REPRESENTANTE LEGAL

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CONVALIDACIÓN
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA SEGUNDA /QUITO /29/01/2016
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	ZAIMELLA DEL ECUADOR S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS ADICIONALES:

RESOLUCION NO. SCVS.IRQ.DRASD.SAS.16.1087 ANTE EL INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO EL 29/04/2016.- SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LAS INSCRIPCIONES: NRO. 2499 DEL REGISTRO MERCANTIL DE FECHA 29/08/1995; NRO. 2319 DEL REGISTRO MERCANTIL DE FECHA 08/07/2014; Y, NRO. 4719 DEL REGISTRO MERCANTIL DE FECHA 15/09/2015..

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 23 DÍA(S) DEL MES DE MAYO DE 2016

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL

ZON. A petición de la Abogada Diva Duran Vivanco con matrícula profesional diez y siete guion dos mil once guion quinientos setenta y seis del Foro de Abogados, protocolizo en el Registro de escrituras públicas de la Notaría Segunda a mi cargo, LA ESCRITURA DE CONVALIDACION DE ACTOS SOCIETARIOS DE LA COMPAÑIA ZAIMELLA DEL ECUADOR S.A, LA CUAL SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE INSCRITA EL 23 DE MAYO DE 2016 EN EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON QUITO, documentos que anteceden en diez y seis fojas útiles.- Quito, a veinte y cinco de mayo del dos mil diez y seis.

DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO.


Dra. Paola Delgado Loo
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO



Se protocolizó ante mí y en fe de ello confiero esta PRIMERA copia certificada de PROTOCOLIZACIÓN DE LA ESCRITURA DE CONVALIDACION DE ACTOS SOCIETARIOS DE LA COMPAÑÍA ZAIMELLA DEL ECUADOR S.A., LA CUAL SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON QUITO, debidamente firmada y sellada en Quito, a veinte y cinco de mayo del año dos mil diez y seis.



DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO



Dra. Paola Delgado Loor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO